



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

30

SECCIÓN
XIV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SECTORIAL Y SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

SECCIÓN I

PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XII, XVIII, XXI, XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, XX Y XXI, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como de conformidad con los artículos 19, 21 y 24 del Decreto (27785/LXII/19) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio fiscal 2020) 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

- I. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

- II. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.
- III. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en su artículo 16 tiene como objeto desarrollar programas y actividades para incrementar las capacidades de innovación y la vinculación especializada en el estado de Jalisco, fomentando la innovación sectorial, la competitividad, el emprendimiento de alto impacto, colaborando en proyectos estratégicos de ciencia y tecnología aplicadas, así como influir en los contenidos del futuro para la academia buscando la aceleración del desarrollo económico y social de Jalisco.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2020 27785/LXII/19 establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2020 (artículo 19), las ROP de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 18 apartados (los previstos en la Guía).

2. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN.

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en sus términos de referencia, se menciona de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, asesores, emprendedores, empresarios, profesionistas, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, asesoras, inventoras, empresarias, emprendedoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

2.1 INTRODUCCIÓN.

En el mercado global, elevar la competitividad de los países, regiones y localidades, así como de empresas, organizaciones y emprendedores, cada vez adquiere mayor relevancia porque determina la productividad que, a su vez, conduce al crecimiento económico que produce riqueza y mayor bienestar para la sociedad, de acuerdo con el Foro Económico Mundial.

De esta manera, el aumento de la competitividad, significa aumento de la prosperidad.

Para medir la competitividad de los países, el Foro Económico Mundial se basa en tres pilares: requisitos básicos; potenciadores de eficiencia e innovación y sofisticación.

Por su parte, la OCDE en su índice de competitividad y subíndice de innovación, evalúan la capacidad de los países para competir con éxito en la economía global, particularmente en sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento, tecnología de punta y que puedan definir los escenarios a futuro para la toma de decisiones en el presente y para el trazado de planes estratégicos que marcarán el camino a seguir entre la situación actual y la futura.

Por todo lo anterior; un país, región o localidad, que cuenta con sectores económicos innovadores es capaz de atraer y retener más inversión y talento.

En los registros de la OCDE, México es el país miembro que menos invierte en I+D y que desarrolla menos innovación.

En México, durante el último quinquenio, la inversión en la investigación científica y desarrollo experimental fue de 0.47% del PIB, mientras que en los países integrantes de la OCDE el promedio fue de 2.34%, del cual el 60% de dicha inversión fue realizada por instituciones gubernamentales.

Jalisco, por su parte, ocupa el sexto lugar en el ICE 2018 del IMCO, que mide la capacidad de las entidades federativas para atraer y retener talento e inversiones. Un estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

En el subíndice de economía estable que mide el IMCO, Jalisco ocupa el lugar diez, mientras que en la dimensión de innovación en los sectores económicos, está en el lugar doce, indicador en el que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología trabaja para elevar.

En los estudios realizados por la SiCyT en 2018: "Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional" y "Diagnóstico evaluativo de la Política para el Emprendimiento en Jalisco 2017", se identifican algunas áreas de oportunidad, tales como: la falta de heterogeneidad en el perfil y nivel de desarrollo de las regiones y sectores; escasez de programas de acción claros para detonar el desarrollo en cada región o sector; el desarrollo económico tiende a estar concentrado en una proporción pequeña de sus municipios; papeles poco diferenciados de los actores (instituciones de educación superior y centros de investigación) y poca relación entre las capacidades de innovación y tecnología y las

necesidades del sector productivo. En los sectores más dinámicos, las comunidades de emprendedores tienen una vitalidad importante y autónoma.

Con relación a la política para el emprendimiento innovador de Jalisco, se determinó la necesidad de crear un programa de especialización de las incubadoras y/o aceleradoras que prestan servicios a los emprendedores en la entidad, con un enfoque inclusivo en términos regionales que apoya a emprendedores que no se encuentren dentro de la zona metropolitana de Guadalajara. Además, crear un sistema de vinculación de los emprendedores con los distintos sectores del ecosistema (academia, industria, fondos de inversión, centros de investigación etc.), entre otras recomendaciones que arrojó el diagnóstico.

En este sentido, se han impulsado iniciativas que han sentado las bases para continuar redoblando esfuerzos e incrementar la competitividad de las empresas y emprendedores, mediante el fomento a la gestión de innovación (prueba de concepto, investigación aplicada y desarrollo tecnológico); la vinculación con los generadores de conocimiento (IES y CPI) y los agentes que facilitan dicha vinculación (administradores de fondos, aceleradoras, incubadoras, intermediarios, consultores, etc.).

En atención a las tendencias globales, es preciso trabajar con las micro, pequeñas y medianas empresas, modelos que fomenten las tecnologías exponenciales consideradas claves, como: inteligencia artificial; internet de las cosas; la nube; robótica avanzada; la siguiente generación de la genómica; impresión 3D; la nueva tipología de materiales; almacenamiento de energía; energías renovables; realidad aumentada y realidad virtual, blockchain; e incluso, la bio y nanotecnología.

De igual manera, propiciar su vinculación y colaboración con centros de investigación e innovación, academia y comunidad en general, a fin de generar sinergias que les permitan resolver problemáticas a las que se enfrentan todos los días dentro de sus empresas, al mismo tiempo que potencien su competitividad, desarrollen su creatividad e innovación y logren la sustentabilidad.

También es pertinente apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen un modelo de funcionamiento ideal para su subsistencia, y desarrollo tecnológico y que puedan lograr un alto impacto social y medioambiental.

En la búsqueda por cubrir esas áreas de oportunidad en el ecosistema innovador de Jalisco, durante el 2019, primer año de la actual Administración del Gobierno del Estado, se diseñó y arrancó el programa Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social, mediante el cual se implementaron una serie de iniciativas encaminadas a incrementar la competitividad de Jalisco.

En materia de Gestión de Innovación y Emprendimiento, se impulsó la articulación de la quintuple hélice con la creación del Consorcio de Emprendimiento Científico, Tecnológico e Innovador, el cual busca convertir a Jalisco en un hub tecnológico y de emprendimiento competitivo, mediante el impulso de políticas públicas, talento especializado, cultura de innovación, branding, fomento a las startups y a la inversión, que genera riqueza, desarrollo, mejora continua de la calidad de vida y felicidad para que Jalisco fortalezca su autonomía, confianza e identidad. El consorcio se conformó con 55 organizaciones e instituciones del ecosistema de innovación y emprendimiento.

A la vez, en desarrollo empresarial se eligieron los beneficiarios que, junto con la SICYT, ejecutan el programa *Impulso al desarrollo de ecosistemas regionales de innovación para incrementar la competitividad*, con dos programas: Innovation Start Lab y Startup Building.

El primero, *Innovation Start Lab*, que beneficia a 60 empresas con metodologías de gestión de la innovación y modelos de negocios para generar soluciones a problemas empresariales, en donde se invirtió un millón 250 mil pesos.

El segundo, *Startup Building*, mediante el cual se fortalece a 30 emprendedores y/o inventores, que desarrollan innovación, ciencia y tecnología enfocados en 4 sectores: alimentos, salud, agricultura y tecnologías de la información, con un programa de enseñanza y acompañamiento para la creación de empresas (company building), de los cuales, se elegirán los 10 proyectos con mayor potencial de aceleración para ser vinculados con fondos de inversión y clientes potenciales, con un monto de inversión de 750 mil pesos.

En temas de Innovación Sectorial y Social, se diseñó el programa *Desarrollo del Ecosistema de Innovación Social en el estado de Jalisco*, que brinda capacitación para el desarrollo de talento especializado, asesoría y vinculación estratégica de 46 instituciones sociales y organizaciones de la sociedad civil para acelerar su crecimiento e incrementar su impacto mientras favorecen soluciones a los retos sociales y medioambientales más apremiantes de Jalisco y se alinean a la Agenda 2030 de la ONU, con un monto de inversión de 650 mil pesos.

En Colaboración SICYT y Softtek, se realizó un convenio para llevar a cabo el programa *"Codellege"* en Ciudad Creativa Digital, con el objetivo de lograr la inclusión laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad (entre 14 y 17 años de edad), mediante el desarrollo de capacidades en Tecnologías de la Información.

En Innovación Sectorial, se diseñó el programa *Impulso a la innovación tecnológica, sustentabilidad y competitividad de las empresas del sector agropecuario e industria alimentaria* para contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental de Jalisco, con impacto en 75 empresas pertenecientes a dichos sectores, mediante la especialización de su

talento en el uso de tecnologías, metodologías y herramientas innovadoras para incrementar su competitividad y rentabilidad, mientras desarrollan acciones responsables y prácticas que involucren el cuidado del medio ambiente e impacten positivamente a la sociedad, logrando estrategias de sustentabilidad alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con un monto de inversión de un millón 350 mil pesos.

De igual manera, se diseñaron cuatro foros con actores del ecosistema para analizar y priorizar recomendaciones de políticas públicas de impulso al emprendimiento científico, tecnológico y de alto impacto e Innovación social y sectorial: Foro de fortalecimiento de agentes de cambio y Foro-mesa redonda de Innovación social en colaboración con Fondify y Prosociedad, Foros del sector agroalimentario en temática de innovación tecnológica, sustentabilidad y Foro-mesa redonda de discusión de especialistas en regulación de pesticidas en colaboración con C Minds, con un monto de inversión de 750 mil pesos

En materia de alianzas estratégicas, se fortalecieron lazos con Uber y Fundación Televisa, logrando impactar a 250 niñas en situaciones vulnerables, transfiriendo conocimientos en materias STEM, evento que por primera vez se realizó fuera de la Ciudad de México.

En cultura de innovación, se promueve la creación, experimentación, investigación y el desarrollo tecnológico de manera intergeneracional para que Jalisco se convierta en un referente de conocimiento por su capital creativo e innovador. Con este enfoque, en 2019 se realizó la segunda edición de *Jalisco Talent Land* que propicia la interacción y vinculación entre jóvenes talentosos, especialistas, empresas y gobiernos para el desarrollo de proyectos de tecnología, innovación y emprendimiento, con temáticas sobre tecnología aplicada a salud y el campo, robótica, inteligencia artificial, ciberseguridad, realidades mixtas, multimedia, marketing digital, emprendimiento entre otros.

En cinco días se impartieron más de mil 700 horas de contenido en sus 18 escenarios y se logró sumar a más de 35 mil asistentes. La SICYT contó con un workshop donde se impartieron contenidos especializados a lo largo de 50 horas con la participación de 30 aliados del ecosistema de emprendimiento e innovación y se registró una afluencia de mil 260 participantes.

Así mismo, se realizó *Jalisco Maker Faire*, en donde se reunieron creadores de 8 estados de la República Mexicana, que participaron con 250 proyectos con temas como: ciencia, robótica, ingeniería, arte, diseño y moda, entre otros, con más de tres mil asistentes a lo largo de dos días que duró el evento.

Respecto a la anterior administración del gobierno del estado, en el periodo del 2013 al 2018, se realizaron programas alineados a cuatro ejes: cultura de innovación; desarrollo de capacidades de innovación, ciencia y tecnología; política pública y habilitación de espacios.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

A. LA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Falta de innovación y emprendimiento científico-tecnológico de alto impacto en los sectores económicos que afecta la competitividad del estado y el desarrollo de sus habitantes, específicamente:

- a. Escasos proyectos tecnológicos de emprendimiento y alto impacto, que tenga validación técnica, financiera y comercial.
- b. No se ha establecido un modelo propio que estimule al sistema de innovación y emprendimiento en el que participen la academia, la industria, el gobierno, el emprendedor y fondos de inversión.
- c. Escasa cultura de innovación y emprendimiento que fomente los factores que generen competitividad.
- d. Falta de oportunidades para impulsar la vinculación con agentes del ecosistema de innovación local que aceleren la innovación científica y tecnológica¹.
- e. Pocos proyectos sostenibles que desarrollen capacidades regionales de innovación² y emprendimiento que impulsen el desarrollo económico, social y medioambiental.
- f. En las regiones, el desarrollo económico tiende a ser heterogéneo y estar concentrado en una proporción pequeña de sus municipios. La población del

¹ (Arechivala, 2018)

² *Análisis Sobre la Existencia de Clústeres Estatales de Innovación Tecnológica en México*, Red Internacional de Investigadores en Competitividad, 2014.

estado se concentra en su 62% en el Área Metropolitana de Guadalajara, mientras que el resto de las regiones solo representan el 38%.³

- g. Falta de seguimiento en las políticas y programas de innovación
- h. Déficit de talento especializado

B. EL ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Jalisco se posicionó en sexto lugar a nivel nacional en lo que respecta al Índice de Competitividad Estatal 2018 del IMCO⁴. La ubicación de Jalisco en este índice, refleja de forma clara la situación actual, así mismo en la dimensión de innovación de sectores económicos se encuentra en el lugar 12, indicador que refleja la problemática actual a trabajar.

C. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

a. EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO

Algunas ciudades y/o regiones en el mundo como Boston, Silicon Valley, Berlín, Beijing y Tel Aviv, entre otras, se distinguen por una alta tasa de creación de nuevas empresas que contribuyen exitosamente al desarrollo económico. El impacto de dichas empresas se ve ligado a los principales indicadores económicos y de conocimiento de la región o ciudad. Por ejemplo, Israel en el 2017, logró la posición 17 del Índice Global de Innovación, el séptimo lugar por solicitudes de patentes internacionales PCT, el lugar 11 por generación de conocimiento y la quinta posición por la sofisticación de sus negocios. Por su parte, Estados Unidos reportó la creación de mil startups anuales y un acumulado de 10 mil startups tecnológicas de las cuales, el 70% permaneció en la región donde se crearon. Un tercer ejemplo es China, que con la alta demanda de productos y servicios está provocando la creación de empresas de

³INEGI, 2015.

⁴ Índice de Competitividad Estatal 2018. Un puente entre dos Méxicos. Instituto Mexicano para Competitividad A.C. 2016. 1ª. Edición, noviembre 2016. <https://imco.org.mx/indices/el-estado-los-estados-y-la-gente/>

alto crecimiento, al reportar aproximadamente 168 empresas “unicornios” (valuadas en su conjunto en 628 mil millones de dólares) en 2018.

b. CENTROS DE INNOVACIÓN

Casos como el Harvard Square, San José Boomerang, Silicon Valley, Boston Seaport entre otros; promueven iniciativas como Distritos de Innovación ya que producen 4 veces mayor intensidad de innovaciones tangibles por empleado, así como una densidad 9 veces mayor de oportunidades de trabajo, una concentración 15 veces mayor de trabajos intensivos en conocimiento y 20 veces más riqueza o actividad económica por residente. De manera crucial, por cada trabajo centrado en la innovación que crea el distrito, genera de 4 a 5 empleos de apoyo adicionales⁵.

c. RELIS

Red y Encuentro Latinoamericano de Innovación Social, organizado en 2017 por la SICYT y UdeG que promovió la capacitación, la producción de conocimiento y creación de un espacio de diálogo y de construcción participativa entre actores del sector público de América Latina que estén generando conocimiento y soluciones de innovación social de alto impacto para las diferentes problemáticas sociales de la región. Se coordinó una convocatoria a nivel regional, que recibió 79 postulaciones: 57 buenas prácticas y 22 productos de investigación de innovación social desde el sector público desde 9 países de América Latina, de las cuales, 30 fueron invitadas a exponerse durante el evento.

d. INADEM

Del 2001 hasta el 2018, existió el INE, de la Secretaría de Economía para coordinar la política nacional de apoyo a los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). Durante ese periodo dicho instituto, ahora extinto, creó infraestructura de 190 incubadoras básicas, 69 incubadoras de alto impacto, 47 aceleradoras y convenios de trabajo con 32 sistemas universitarios. Por lo que nuestra política estatal tendrá que reforzar esta falta de programas.

e. LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE MÉXICO (ASEM)

⁵ Burke, Jeremy. The Atlas of Innovation Districts. Universidad de Harvard. Agosto 2019

Promueven y defienden el emprendimiento a través de un modelo de trabajo que representa las principales necesidades de los emprendedores, ya sea en etapa temprana o de consolidación. Cuentan con acciones como: acceso a información, vinculación a redes, formación, defensa, políticas públicas y beneficios comerciales; iniciativas de éxito como la Ley de pago a 30 días y Ley para crear empresas en un día sin costo.

f. CIADE

En el 2015, se implementó la Estrategia Arranca Jalisco, que fue el antecedente de la creación de los Centros de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico (CIADE) en 7 regiones: Sureste, Sierra de Amula, Altos Norte, Costa Sierra Occidental, Valles, Centro y Sur, eran espacios de cultura de innovación y emprendimiento (coworking spaces) que atendieron a emprendedores y MiPyMES y que tuvieron lugar en las sedes del Instituto Tecnológico Superior José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

En los CIADE, se brindó capacitación para empresas, ayuntamientos, instituciones educativas de educación superior, para desarrollar e innovar sus productos, servicios y procesos, a través de Design Thinking.

El proyecto no tuvo el impacto esperado debido por lo complejo y heterogéneo de los ecosistemas locales; es necesario considerar una estrategia específica en cada región considerando el entorno, talento y estructuras organizativas. La complejidad de estos entornos puede ser desalentadora al principio, pero un enfoque riguroso basado en datos, con un diseño, coordinación y gestión cuidadosa genera la prosperidad de espacios de esta naturaleza.

g. SANDPIT

Con el fin de generar mejores condiciones de vida para habitantes de zonas marginadas, a través de soluciones innovadoras que aseguren un desarrollo urbano sostenible, el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en coordinación con la SICYT, llevaron a cabo el Sandpit ¿Cómo pasar de barrios marginados a barrios inteligentes? en 2016. La convocatoria recibió 400 aplicaciones de todo el país, de las cuales se seleccionó un grupo de 25 personas de diversas áreas como ingeniería,

arquitectura, ciencia de datos, desarrollo de software, urbanismo, algunas dedicadas al estudio e implementación de energía y agua, integrantes de los sectores académico o empresarial, activistas y artistas. Uno de los propósitos es que los proyectos ganadores sean replicables en otras zonas marginadas del país.

h. RETO ZAPOPAN

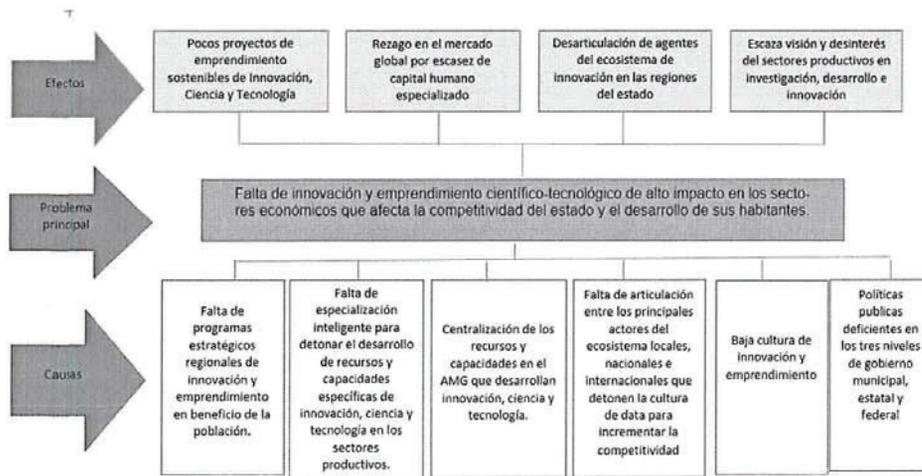
Reto Zapopan es una iniciativa de Gobierno de Zapopan que busca impulsar de forma gratuita a emprendedores que destaquen por sus ideas, iniciativas, emprendimientos y empresas de alto impacto: valiosas, relevantes, innovadoras y escalables. Su objetivo es facilitar tu ruta como emprendedor y ofrecerte herramientas que te ayuden a dar el paso para convertir tu idea en una empresa o validar el modelo de negocio de un proyecto que ya iniciaste y con ello contribuir para acelerar las primeras etapas en tu emprendimiento o empresa de reciente creación.

i. JÓVENES EMPRENDEDORES

Es una iniciativa del Gobierno de Guadalajara que busca apoyar económicamente a jóvenes de 18 a 35 años de edad que tengan o quieran iniciar un negocio en el municipio, a través de capacitación, asesorías y acompañamiento para consolidar y establecer su negocio.

Por todo lo anterior, una vez identificados los problemas y las experiencias de política pública internacional, nacional, estatal y municipal, se considera una prioridad del Gobierno del Estado propiciar política pública que incentive la innovación, ciencia y tecnología; así como una Red de Centros de Innovación que promueva la cultura de innovación y el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto del estado de Jalisco que promueva la cultura y el emprendimiento de alto impacto, así como la articulación de los actores del ecosistema.

D. EL ÁRBOL DEL PROBLEMA A CADENA CAUSAL



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN.

El programa está orientado a impulsar el ecosistema de innovación del estado y a vincular a los actores a través de mecanismos y espacios que promuevan la gestión de la innovación, el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, y el desarrollo empresarial y social. Teniendo como base cuatro pilares de acción:

1. Desarrollo de capacidades especializadas de empresarios y/o emprendedores.
2. Impulso, acompañamiento y seguimiento a las startups de alto contenido tecnológico y/o científico.
3. Potencialización de los ecosistemas regionales y la cultura de innovación del estado, a través de la articulación, generación y atracción de talento e inversiones.
4. Espacios de diálogo y discusión para crear iniciativas de política pública efectiva.

Los puntos anteriores se desarrollarán con las siguientes actividades específicas:

- A. Programas de gestión de innovación y especialización inteligente, a través de desarrollo de capacidades y competencias, asesorías, mentorías y vinculaciones estratégicas y especializadas que propicien el trabajo colaborativo entre los distintos actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico-tecnológico y de alto impacto, para incrementar la competitividad, sostenibilidad, sustentabilidad y desarrollo social en las regiones del estado.

- B. Generación de espacios para la articulación de los actores del ecosistema de innovación, que promuevan el diálogo y consenso para impulsar iniciativas de política pública, la creación de proyectos en beneficio de los ecosistemas regionales, el emprendimiento científico-tecnológico de alto impacto, el acceso a capital o financiamiento y gestión de la innovación, empresarial y social.
- C. Impulsar a los eventos que incentiven la cultura de innovación y emprendimiento de alto impacto, para inspirar y transmitir conocimientos, aprendizajes y tecnologías, en beneficio de la población en general.
- D. Habilitación y equipamiento de espacios físicos y virtuales que se establecerán en distintas regiones de Jalisco, adecuados para impulsar la innovación, emprendimiento de alto impacto, experimentación, creación, coworking, capacitación y vinculación.

4. INFORMACIÓN BÁSICA.

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

A. Nombre oficial del programa:

Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social.

B. Modalidades de apoyo:

El apoyo es monetario o en especie.

C. Derecho social o humano al que se atiende:

Este programa no se considera un programa de desarrollo social por lo tanto no aplica.

4.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

- D. **Objetivo general del eje:** A través del eje de Desarrollo Económico, "Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible."
- E. **Proyecto estratégico:** Red de Centros de Innovación. El objetivo principal es, generar oportunidades de innovación y emprendimiento de acuerdo con el vocacionamiento de las regiones, para que los jaliscienses encuentren oportunidades en su región, que les

permita el fortalecimiento de las capacidades productivas de sus localidades y que no tengan la necesidad de migrar para buscar oportunidades de desarrollo en los grandes centros de población o en el extranjero. Consiste en instalar una red de centros de emprendimiento, innovación y valor agregado en zonas estratégicas al interior del estado que permitan la transferencia de ciencia y tecnología, emprendimiento con base tecnológica y el desarrollo de la industria 4.0. Participan: Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

- F. **Objetivo general especial o transversal:** Dentro de las acciones que realiza la Secretaría contribuimos al objetivo transversal: *“Cambio Climático, que integra la aplicación transversal de políticas climáticas y gobernanza, para transitar al desarrollo bajo en carbono y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades; incrementando la resiliencia del territorio y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos internacionales de México.”* Descrito en el al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030.
- G. **Proyecto estratégico especial o transversal:** Este Programa contribuye al proyecto especial: Plan integral de saneamiento del Río Santiago, ya que a través de retos, proyectos o acciones derivadas de estas ROP se contribuye a encontrar soluciones que permitan contribuir al saneamiento del Río Santiago.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL

H. **Dependencia o entidad responsable:**

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

I. **Dirección General o Unidad ejecutora del gasto responsable:**

Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social

J. **Dirección o unidad operativa del programa:**

1.-Coordinación de innovación social y sectorial.

2.-Coordinación de gestión de innovación y emprendimiento.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL.

K. Tipo de programa

Programa gubernamental que otorga apoyos económicos o en especie para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología enfocados a fortalecer el ecosistema de innovación y desarrollo empresarial y social del estado.

L. Presupuesto autorizado:

22'500,000.00 MN (cinco millones de pesos). Según lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio fiscal 2020).

M. Clave presupuestaria:

Las erogaciones que se lleven a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2020:

- 21111 12 000 00259 3 8 4 3 8 S 437 01 4441 12 15 51001A 1 20 150, asignación de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

COM: 01 Soluciones de base científica y tecnológica impulsadas, para resolver problemas específicos en los sectores estratégicos del Estado y generar oportunidades de innovación.

- 21111 12 000 00259 3 8 4 3 8 S 437 02 4441 13 15 51001A 1 20 150, asignación de \$2'333,000.00 (Dos millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

COM: 02 Empresas capacitadas en temas de gestión de la innovación, emprendimiento de alto impacto y tecnologías exponenciales orientadas a responder escenarios futuros competitivos.

- 21111 12 000 00259 3 8 4 3 8 S 437 03 4441 14 11 11001A 1 20 150, asignación de \$667,000.00 (Seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

COM: 03 Foros de discusión y análisis organizados para la generación de propuestas de política pública que impulsen la innovación y el emprendimiento de alto impacto.

- 21111 12 000 00259 3 8 4 3 8 E 437 04 4441 15 15 51001A 1 20 150, asignación de \$17'500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

COM: 04 Espacios adecuados que incentiven la cultura de innovación y emprendimiento de alto impacto.

N. Denominación de la partida presupuestal:

Las erogaciones se harán con cargo a la siguiente partida presupuestal:

4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

O. Clave del Programa Presupuestario:

Programa presupuestal: 437

P. Nombre del Programa Presupuestario:

“Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social”

Q. Ubicación del programa presupuestario:

A nivel de componente y actividad se ubica de la siguiente manera en la MIR:

Componente	01-Soluciones de base científica y tecnológica impulsadas, para resolver problemas específicos en los sectores estratégicos del estado y generar oportunidades de innovación
Actividad	01-01 Capacitación especializada para favorecer y desarrollar propuestas de soluciones innovadoras a problemas específicos en los sectores estratégicos del estado
Actividad	01-02 Generación de anteproyectos de soluciones de base científica y tecnológica para resolver problemas específicos en los sectores estratégicos del estado
Componente	02- Empresas capacitadas en temas de gestión de la innovación, emprendimiento de alto impacto y tecnologías exponenciales orientadas a responder escenarios futuros competitivos
Actividad	02-01 Generación de proyectos que respondan a escenarios futuros competitivos derivados de seminarios, talleres y capacitaciones especializadas que impulsen la gestión de la innovación, emprendimiento de alto impacto y tecnologías exponenciales
Actividad	02-02 Fomento de la creación de empresas de base científica y tecnológica por medio de un modelo de innovación que propicie el desarrollo, escalamiento y consolidación. Company Building

Actividad	02-03 Generación de programas articulados con los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para posicionar a Jalisco a nivel internacional como una región dinámica y de alto interés de inversión
Actividad	02-04 Vinculación comercial para validar producto mínimo viable hacia la obtención de capital emprendedor
Componente	03- Foros de discusión y análisis organizados para la generación de propuestas de política pública que impulsen la innovación y el emprendimiento de alto impacto.
Actividad	03-01 Generación de información actualizada y pertinente para sustentar y elaborar propuestas de política pública que impulsen la innovación sectorial
Actividad	03-02 Generación de espacios de discusión y análisis sobre la importancia, pertinencia y metodología de la medición y evaluación de impacto de política pública
Componente	04-Espacios adecuados que incentiven la cultura de innovación y emprendimiento de alto impacto.
Actividad	04-01 Organización de hackathones regionales que propicien soluciones a problemas públicos, sociales, sectoriales y/o del medio ambiente
Actividad	04-02 Generación de contenidos digitales para impulsar la innovación, sectorial y el emprendimiento de alto impacto, que se difundirán por medio de la plataforma de innovación abierta
Actividad	04-03 Vinculaciones estratégicas realizadas entre los centros de innovación regionales y actores del ecosistema de innovación del estado
Actividad	04-04 Impulso de proyectos de emprendimiento social en las regiones

SECCIÓN II.

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la creatividad, innovación, emprendimiento científico y tecnológico, sustentabilidad, sostenibilidad y competitividad en los sectores económicos estratégicos del Estado, mediante el desarrollo de capacidades especializadas de innovación y tecnología, así como su vinculación con el ecosistema. Estas actividades se alinearán a los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las Naciones Unidas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar la adopción de la innovación en las empresas en Jalisco como una estrategia para mejorar la competitividad y el crecimiento sostenible, mediante actividades representativas (talleres, capacitaciones, asesorías, retos, generación de soluciones).
2. Fortalecer los ecosistemas regionales de innovación, emprendimiento científico-tecnológico y vincularlos con ecosistemas de alta tecnología e innovación a nivel local, nacional e internacional.
3. Generación de espacios físicos y virtuales que fortalezca la cultura de innovación y emprendimiento de base científica-tecnológica y de alto impacto en las regiones.
4. Diseñar iniciativas de Ley a favor del ecosistema de innovación mediante foros de discusión con expertos para identificar las estrategias y acciones que permitan potenciar a regiones y sectores estratégicos del estado de Jalisco.
5. Crear un modelo de seguimiento y escalamiento de emprendimientos o empresas con potencial de crecimiento que previamente hayan sido beneficiadas por algún programa o iniciativa de innovación.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Formadores, consultores, emprendedores, asociaciones civiles, sociedades civiles, empresas, incubadoras y aceleradoras de empresas, fondos de capital privado, clústeres, consorcios, cámaras empresariales, instituciones educativas y de gobierno, centros de investigación e innovación interesados en contribuir a la innovación, el desarrollo empresarial, social y el emprendimiento con base científica y tecnológica.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo que se pretende atender está planteada de la siguiente manera:

Población Potencial	Población Objetivo	Observaciones
Comunidades de innovación: De acuerdo al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC) del INEGI, las unidades económicas en Jalisco dentro de las actividades industriales, manufactureras, productivas y de servicios especializados al 2019 es de 218,348 ⁶ . De igual manera, de acuerdo con datos proporcionados por Talent Network, existen en Jalisco más de 130 comunidades de innovación. Sumado a esto, un mapeo realizado en 2020 por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología identificó a 10 incubadoras y 9 aceleradoras dentro del estado. Centros de Investigación: De acuerdo al Sistema Nacional de Información de Estadística Educativa de la Secretaría de	200 empresas capacitadas en metodologías y herramientas de innovación. 25 empresas de base científica y tecnológicas creadas. 100 emprendedores sociales de base científica y tecnológica. 800 participantes jaliscienses en eventos de cultura de innovación regional. 240 participantes para resolver problemáticas sociales y medio ambientales. 400 personas impactadas en eventos de difusión, divulgación y espacios de discusión de política pública. 300 participantes capacitados y beneficiados con recursos	La población objetivo del programa son Incubadoras y aceleradoras de empresas, fondos de capital privado, clústeres, consorcios, consultores, universidades, centros de investigación e innovación, formadores, emprendedores y empresarios interesados en contribuir a la innovación, el desarrollo empresarial, social y el emprendimiento con base científica y tecnológica.

⁶ Fuente de información <https://www.inegi.org.mx/app/saic>

<p>Educación Pública (SEP), en el ciclo escolar 2018-2019⁷, en Jalisco existen 208 sistemas de educación superior y de 280,277 estudiantes de educación superior y posgrado; por su parte de acuerdo el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas de CONACYT, en Jalisco a diciembre de 2017 hay registrados 13 Centros de Investigación.</p> <p>Organizaciones enfocadas a la ciencia, tecnología e innovación: En junio de 2019, en Jalisco se contaba con un registro de 1,605 organizaciones activas de la sociedad civil inscritas en el Registro Federal de las OSC 2019, realizado por Instituto Nacional de Desarrollo Social. Asimismo, 23 cámaras afiliadas al Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para enero del 2020 (CCI).</p>	<p>digitales y/o certificaciones.</p> <p>50 agentes de innovación apoyados para impulsar ecosistemas regionales.</p>	
--	--	--

La población objetivo está cuantificada de acuerdo al recurso económico asignado para impactar directamente en las acciones y estrategias de la SICyT que permiten generar un beneficio en la sociedad.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco, con el fin de potencializar la vocación de las regiones del estado de Jalisco, se pretende generar una Red de Centros de Innovación por lo que se analizará la pertinencia de la instalación de algunas

⁷ Información obtenida de forma 911 y el reporte correspondiente al ciclo 2019-2020 aún no se encuentra publicada.

de las siguientes regiones (Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Sierra Occidental, Valles y Lagunas⁸ .

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad y en lo aplicable a las presentes ROP, a las convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la SICyT que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes. En el caso de que en el proyecto concurren recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación.

En el Catálogo de Programas Federales para Municipios 2019⁹, tiene como objetivo general aumentar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en los SECTORES PRIORITARIOS, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción en cadenas de valor y proveeduría.

SECCIÓN III.

OPERACIÓN Y GESTIÓN.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

⁸ Esta distribución está dada por el gobierno constitucional de Jalisco a partir del año 1998 para la regionalización administrativa como estrategia para impulsar el desarrollo de la entidad.

⁹ Programa fondo Nacional emprendedor, Secretaría de economía instituto nacional del emprendedor. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/471358/Catalogo_Programas_Federales_2019_24jun_web.pdf

Los apoyos tienen la finalidad de impactar positivamente en el desarrollo de las capacidades de innovación y tecnología de la población objetivo antes descrita, es por ello que se debe definir las dos figuras que intervienen:

- **BENEFICIARIO:** es aquel que recibirá el beneficio de las acciones de las presentes ROP, pudiendo ser unidades económicas, estudiantes de Educación Superior, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y la población en general del estado de Jalisco.
- **INTERMEDIARIO:** Todo aquel ente que participe como intermediario entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el beneficio a la población objetivo y cumpla con un perfil establecido en la convocatoria.

En cada convocatoria pública se establecerá el tipo de beneficio o apoyo, por lo que existirán convocatorias dirigidas a los beneficiarios y a los intermediarios.

Para el caso de los intermediarios, estos deberán cumplir con los requisitos y mecanismos establecidos en las presentes ROP, así como en las convocatorias, en donde se especificará el objetivo a atender, ya sea el fortalecer los ecosistemas regionales de innovación, emprendimiento científico-tecnológico, la creación de un modelo de seguimiento y escalamiento de emprendimientos o empresas con potencial de crecimiento, entre otros, otorgando consultorías, capacitaciones especializadas, mentorías, etc. a los beneficiarios.

1) MEDIOS DE ACCESO AL BENEFICIO O APOYO

Los apoyos del programa serán otorgados a través de alguno de los siguientes tres medios:

- a) Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la SICyT en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de las presentes ROP.
- b) Por convenio a convocatoria concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerada en la población objetivo.
- c) Por convenio de la SICyT para la ejecución de proyecto clave que impacte directamente en la población objetivo de las presentes ROP.

a) Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

- 1) Apoyo económico para generar proyectos que propicien la generación de soluciones innovadoras colaborativas para problemas públicos, sociales y ambientales con actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico, tecnológico de alto impacto.
- 2) Capacitación especializada a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones intermedias y organizaciones de la sociedad civil para fomentar la gestión de la innovación, el desarrollo científico y/o tecnológico de alto impacto, la sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos.
- 3) Generación de recomendaciones de políticas públicas de innovación empresarial, social y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción.
- 4) Fortalecimiento del ecosistema de alta tecnología e innovación en las regiones en el estado
- 5) Generación de eventos de cultura de innovación, desarrollo empresarial y social, con componentes científicos y tecnológicos.
- 6) Apoyos económicos para la realización de proyectos de seguimiento y escalamiento de emprendimientos de base científico-tecnológico y de alto impacto.
- 7) Apoyos económicos para proyectos de habilitación, acondicionamiento, contenido, formación, consultoría y herramientas que fortalezcan el proyecto estratégico de Red de Centros de Innovación.
- 8) Apoyos y estímulos económicos para la realización de proyectos estratégicos de la SICyT.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

2) CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE LOS BENEFICIOS O APOYOS

Los topes máximos de apoyo que otorgue la SICyT en el marco de este Programa en sus diversas vertientes, se presentan a continuación; los montos serán especificados en las convocatorias públicas, convenios a convocatorias concurrentes y convenios del Secretario de la SICyT respectivos. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2020.

1. Se ministrará recurso económico al intermediario hasta por \$2'333,000.00 (dos millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 MN) para que genere los siguientes beneficios y/o apoyos:

1.1.1 Capacitación especializada a empresas en temas de gestión de la innovación para resolver problemas específicos del sector productivo.

1.1.2 Promover el emprendimiento de alto impacto y tecnologías exponenciales orientados a responder escenarios futuros competitivos, que se traduce en beneficios para la población objetivo.

2. Se ministrará recurso económico al intermediario hasta por \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N). para generar los siguientes beneficios: el acompañamiento y la capacitación especializada de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones de la sociedad civil que contemplen metodologías de aceleración nacional y/o internacional para fomentar la gestión de la innovación, el desarrollo científico tecnológico de alto impacto, la sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos, que se traduce en beneficios para la población objetivo.
3. Se ministrará recurso económico al intermediario hasta por \$667,000.00, (seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N). para la realización de 2 foros con expertos que generarán recomendaciones de políticas públicas de innovación desarrollo empresarial, social y emprendimiento científico y/o tecnológico de alto impacto, analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción, que se traduce en beneficios para la población objetivo.
4. Apoyo hasta por \$17'500,000.00, (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N). para la habilitación de espacios adecuados y contenido (Red de Centros de Innovación) proyecto estratégico del gobierno del estado que incentiva la cultura de innovación y emprendimiento de alto impacto en los ecosistemas regionales con vinculación local, nacional e internacional.

En proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso del recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

Cuando exista algún incremento presupuestal en la partida que nos ocupa, los montos máximos de apoyo podrán aumentar, estableciendo los montos máximos de apoyo en las convocatorias o convenios correspondientes.

3). LA TEMPORALIDAD CON QUE SE ENTREGARÁN LOS BENEFICIOS

Se otorgan por única vez al intermediario de proyectos aprobados y a beneficiarios de estímulos en especie, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio emitidos durante el ejercicio fiscal 2020 y están regidos bajo las presentes ROP.

10. SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS Y BENEFICIARIOS

10.1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA INTERMEDIARIOS Y BENEFICIARIOS.

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la(s) convocatoria(s) pública(s), respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Se elegirán a los intermediarios que, a través de sus proyectos, que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes ROP, con los establecidos en las convocatorias respectivas, y en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes ROP.
- Que se ajusten a las modalidades de apoyo y medios de acceso, así como a los lineamientos y criterios específicos de participación establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado y en las atribuciones de la SICyT.
- Los que se determinen en las convocatorias específicas.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

A. Potenciales Intermediarios

- Persona física o moral que demuestre experiencia y evidencia de acciones en temas de innovación, empresarial, social y cívica, emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto.

- Organización empresarial de la sociedad civil que demuestre experiencia y evidencia de acciones en temas de innovación, emprendimiento científico y/o tecnológico de alto impacto.

B. Potenciales Beneficiarios

- Emprendedores que demuestran una idea fundamentada o un prototipo de su proyecto.
- Empresas que demuestren una idea fundamentada o un prototipo de su proyecto, entre otros.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.2. REQUISITOS GENERALES PARA INTERMEDIARIOS.

- Los beneficios se otorgarán a la población objetivo señalada en las presentes ROP. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la SICyT y en general con lo que establece el presente instrumento.
- En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva.
- La documentación se entregará de forma directa en las instalaciones de la SICyT a través de su Oficialía de Partes.
- Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.
- Los solicitantes pueden acceder a los beneficios del programa, aunque hayan sido beneficiados en años anteriores.

10.3. REQUISITOS LEGALES PARA INTERMEDIARIOS.

Los postulantes deberán entregar adjunto al formato de comparecencia dirigido al Titular de la SICyT a través de oficialía de partes que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS", además de señalar un domicilio procesal dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior,

agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

10.3.1. PERSONAS JURÍDICAS.

- I. Acta constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con sus modificaciones.
- II. Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial del representante legal con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el apoyo solicitado).
- V. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT no mayor a 45 días de su expedición.
- VI. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.
- VII. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

10.3.2. PERSONAS FÍSICAS:

- I. Identificación Oficial del solicitante vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- II. Acta de Nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses.
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.
- IV. Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona física activa y actualizada -el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado-.
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.
- VI. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.
- VII. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

10.3.3. ENTIDADES PÚBLICAS.

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- IV. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.
- V. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.

10.3.4. EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS REQUISITOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I. Acta de cabildo de aprobación del proyecto y firma de convenios.
- II. Constancia de mayoría de votos que emite el INE del presidente municipal y síndico, Acta de cabildo de designación del secretario general y encargado de la hacienda pública.
- III. Identificación oficial del presidente municipal, síndico, secretario general y Encargado de la hacienda pública (preferentemente IFE, INE, cédula profesional o pasaporte).
- IV. Constancia de la situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación, y en caso de firmar convenio para el otorgamiento de recursos deberá presentar la actualización del documento.
- VI. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT no mayor a 45 días de su expedición.

Como requisito adicional para todas las figuras antes descritas en los puntos 10.3.1, 10.3.2, y 10.3.3, el interesado deberá anexar "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON ADEUDOS O INCUMPLIMIENTO CON LA SICYT NI CON OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL" en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es

obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud y será dirigida al Titular de la SICyT.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los beneficiarios, intermediarios y la SICyT, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes ROP.

10.4.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS E INTERMEDIOS PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los beneficiarios y/o intermediarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la SICyT, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información respecto al estatus de sus propuestas, y en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

10.4.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los beneficiarios y/o intermediarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la SICyT.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la SICyT en el marco del Programa Proyectos de gestión de la innovación empresarial sectorial y social.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la SICyT en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la SICyT realice.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.

- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer y cumplir los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo a las cláusulas del convenio correspondiente.

- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.

10.4.3. OBLIGACIONES DE LA SICyT:

La SICyT se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes ROP, convocatorias respectivas, y convenios.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

11.1. INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LAS ROP.

1. **Comité Técnico.**
 - 1.1. Se conformará un Comité de acuerdo al "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología"¹⁰ de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes ROP y Convocatorias.
 - 1.2. Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se enuncian:
 - 1.2.1. Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación a las convocatorias y ROP.
 - 1.2.2. Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
 - 1.2.3. Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.
2. **Áreas responsables de la SICyT.**
 - 2.1. **Oficialía de Partes:** responsable de la recepción de la documentación que sea entregada a la SICyT.
 - 2.2. **Dirección responsable del proyecto:** es la unidad ejecutora del gasto, encargada de elaborar las presentes ROP, convocatoria(s), atender a los interesados, aclarar dudas, brindarles información, así como dar seguimiento al proceso de la convocatoria con las áreas involucradas.
El titular de la Unidad Ejecutora del Gasto será quien adopte las opiniones y/o acuerdos de Comité técnico para elaborar la solicitud de pago al intermediario.
 - 2.3. **Dirección General Administrativa:** es la encargada del proceso de ministración del recurso, así como la revisión administrativa del proyecto al finalizar.
 - 2.4. **Coordinación Jurídica:** es la encargada de la publicación de la convocatoria, del cotejo jurídico de los documentos de los participantes y elaboración de convenio con el intermediario.
3. **Otras áreas:**
 - 3.1 Para los procesos de licitación de bienes o servicios necesarios para el fin de las presentes ROP deberán realizarse atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La SICyT por conducto de la Dirección General de Innovación, Desarrollo

¹⁰ Lineamiento disponible en la liga:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf

Empresarial y Social, será responsable del proceso de licitación ante las entidades pertinentes, donde todo momento supervisará y validará la calidad técnica solicitada.

11.2. MECANISMO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El mecanismo establecido por la SICyT para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I *Por convocatoria pública* del punto 9.1. Para intermediarios inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en la convocatoria respectiva y en el apartado 10.3. *Requisitos Legales*. Para el caso de los beneficiarios los documentos y el mecanismo de entrega del estímulo será especificado en la convocatoria.

Una vez publicada y difundida la convocatoria a través de la página de internet de la SICyT: <http://sicyt.jalisco.gob.mx> los postulantes intermediarios deberán presentar su documentación completa en la SICyT a través de la Oficialía de Partes, de acuerdo al proceso que se establezca en la convocatoria.

11.3. PLAZOS Y DURACIONES TEMPORALES.

Cada convocatoria pública especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

11.4. LUGAR DONDE SE DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES.

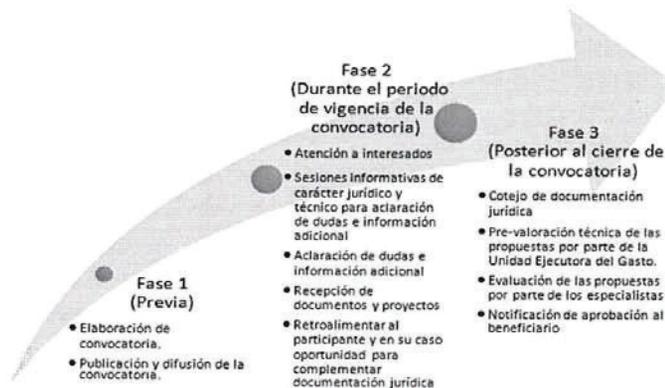
La recepción de la documentación jurídica, proyectos y/o propuesta técnica, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la SICyT a través de la Oficialía de Partes, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.5. FORMATOS Y DOCUMENTOS.

Cada convocatoria pública especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

11.6. DIAGRAMA DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LAS ROP.

La SICyT a través las áreas responsables descritas en el numeral 11.1 tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias públicas, en las siguientes fases:



11.7. MECANISMOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos ingresados en la(s) convocatoria(s), serán sometidos a un cotejo jurídico de la documentación, así como una pre-valoración por parte de la unidad ejecutora del gasto quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación a través del Comité Técnico con base a los "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la SICyT"¹¹.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas ROP, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de las propuestas con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia; el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto será quien adopte

¹¹ Lineamiento disponible en la liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20VALORACION%20DE%20PROYECTOS%20DE%20LA%20SICyT%200.pdf>

las opiniones y/o acuerdos del Comité técnico para elaborar la solicitud de pago al intermediario además solicitará la publicación en la página electrónica de la SICyT: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el o los proyectos que la SICyT determine apoyar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

11.8. MECANISMO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS.

Una vez confirmada la asignación del recurso, los intermediarios y/o beneficiarios se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria (que se especificará en cada convocatoria pública) para dar trámite al proceso de liberación de recursos y/o beneficio.

Para el caso de intermediarios, el Convenio será elaborado por la Coordinación Jurídica, en donde se deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de la SICyT.

Para la suscripción del Convenio, el intermediario deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto, solo cuando la convocatoria lo especifique.

11.9. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes ROP y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la SICyT sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la SICyT.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del intermediario por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la SICyT durante el proceso.

11.10. DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR Y/O SANCIONAR:

Cuando la SICyT o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la SICyT y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la SICyT o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante la Unidad Ejecutora del Gasto, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

11.11. COMPROBACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

Una vez finalizado el proyecto, los intermediarios deberán entregar a la SICyT, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión, el informe final del cierre del proyecto que contendrá.

- a) Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
- b) Comprobación financiera del recurso recibido de conformidad con el convenio suscrito (comprobantes fiscales digitales vigentes del gasto realizado).
- c) En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.
- d) En el caso de las aportaciones concurrentes, el intermediario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

La documentación que integrará los incisos anteriores será especificados en la convocatoria y convenios respectivos.

11.12. SANCIONES

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad

Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte del postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la SICyT, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la SICyT de acuerdo a lo establecido en el convenio específico y/o;
- B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

11.13. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la Dirección de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social y la Dirección General Administrativa de la SICyT.

Los intermediarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la SICyT, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

11.14. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La SICyT por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el intermediario a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- A. Oficio solicitando los recursos del proyecto, que contenga la instrucción de pago de recursos al intermediario designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público facultado de la SICyT, la cual deberá contener:
 - a. Nombre del programa.
 - b. Nombre del intermediario a la que deberá realizarse el pago.
 - c. Registro Federal de Contribuyentes.
 - d. Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
 - e. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
 - f. Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
- B. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.

- C. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente al pago, debidamente firmado por el intermediario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml.
- D. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.
- E. El convenio entre la SICyT y el intermediario.
- F. Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- G. Copia de las ROP.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación original soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, evidencias, evaluaciones y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SICyT, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SICyT deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SICyT y los intermediarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable

SECCIÓN IV:

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

La SICyT a través de la Coordinación General de Proyectos será responsable de gestionar la evaluación interna del programa que consiste en una metodología de trabajo basada en

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Programa, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del Programa Presupuestario vinculado a estas ROP a nivel de componente y actividades:

Nivel	Nombre del indicador	Resumen Narrativo	Formula	Meta (valor)	Medidas de verificación	supuestos
Componente	01-Soluciones de base científica y tecnológica impulsadas, para resolver problemas específicos en los sectores estratégicos del estado y generar oportunidades de innovación	Total de soluciones innovadoras impulsadas	Soluciones innovadoras impulsadas (Realizado)/Soluciones innovadoras impulsadas (Programado))* 100	60	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Las empresas de los sectores estratégicos del estado requieren de soluciones innovadoras para resolver sus retos
Actividad	01-01 Capacitación especializada para favorecer y desarrollar propuestas de soluciones innovadoras a problemas específicos en los sectores estratégicos del estado	Total de empresas capacitadas	Empresas capacitadas(Realizado)/Empresas capacitadas(Programado))* 100	135	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de impulsar la especialización inteligente en las regiones del estado
Actividad	01-02 Generación de anteproyectos de soluciones de base científica y tecnológica para resolver problemas específicos en los sectores estratégicos del estado	Total de anteproyectos de soluciones innovadoras generados	(Anteproyectos de soluciones innovadoras generados(Realizado)/Anteproyectos de soluciones innovadoras generados (Programado))*	50	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Es necesario impulsar la innovación dentro de las empresas para generar anteproyectos de soluciones a retos específicos

			100			
Componente	02- Empresas capacitadas en temas de gestión de la innovación, emprendimiento de alto impacto y tecnologías exponenciales orientadas a responder escenarios futuros competitivos	Total de empresas capacitadas	(Empresas capacitadas.(Realizado)/Empresas capacitadas.(Programado))*100	100	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad del sector empresarial y emprendedor en recibir capacitación que propicie la competitividad y productividad
Actividad	02-01 Generación de proyectos que respondan a escenarios futuros competitivos derivados de seminarios, talleres y capacitaciones especializadas que impulsen la gestión de la innovación, emprendimiento de alto impacto y tecnologías exponenciales	Total de proyectos innovadores generados	Proyectos innovadores generados (Realizado)/Proyectos innovadores generados (Programado))* 100	25	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad del sector empresarial y emprendedor para generar proyectos que propicien la innovación que responda a escenarios futuros competitivos en colaboración con la academia, gobierno y sociedad
Actividad	02-02 Fomento de la creación de empresas de base científica y tecnológica por medio de un modelo de innovación que propicie el desarrollo, escalamiento y consolidación Company Building	Total de empresas impulsadas	Empresas impulsadas(Realizado)/Empresas impulsadas(Programado))*100	25	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de metodologías de desarrollo y escalamiento para impulsar a las empresas de base científica y tecnológica

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

Actividad	02-03 Generación de programas articulados con los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para posicionar a Jalisco a nivel internacional como una región dinámica y de alto interés de inversión	Total de Programas articulados generados	(Programas articulados generados(Realizado)/Programas articulados generados (Programado))* 100	5	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de vincular actores del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto para fomentar la innovación y emprendimiento científico y tecnológico
Actividad	02-04 Vinculación comercial para validar producto mínimo viable hacia la obtención de capital emprendedor	Total de vinculaciones	Vinculaciones(Realizado)/Vinculaciones(Programado))*100	20	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de vincular a los emprendedores de base científica y tecnológica para la validación de sus productos mínimos viables y así obtener posible capital emprendedor
Componente	03- Foros de discusión y análisis organizados para la generación de propuestas de política pública que impulsen la innovación y el emprendimiento de alto impacto.	Total de foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación y emprendimiento de alto impacto organizados	(Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados (Realizado)/Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto	6	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/ Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de actualizar el marco regulatorio y la política pública para facilitar la innovación sectorial, social y el emprendimiento de alto impacto

			organizados (Programado))* 100			
Actividad	03-01 Generación de información actualizada y pertinente para sustentar y elaborar propuestas de política pública que impulsen la innovación sectorial	Total de foros de innovación sectorial organizados	Foros de innovación sectorial organizados (Realizado)/Foros de innovación sectorial organizados(Programado))*100	1	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de incidir en política pública para impulsar la innovación sectorial
Actividad	03-02 Generación de espacios de discusión y análisis sobre la importancia, pertinencia y metodología de la medición y evaluación de impacto de política pública	Total de foros de medición de impacto organizados	(Foros de medición de impacto organizados (Realizado)/Foros de medición de impacto organizados(Programado))*100	1	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de monitorear, medir y evaluar el impacto de la política pública
Componente	04-Espacios adecuados que incentiven la cultura de innovación y emprendimiento de alto impacto.	Total de espacios adecuados	(Espacios adecuados(Realizado)/Espacios adecuados(Programado))*100	10	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad en contar con espacios de aprendizaje colaborativo que propicien la competitividad en las empresas, emprendedores y organizaciones de las distintas regiones del estado

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

Actividad	04-01 Organización de hackathones regionales que propicien soluciones a problemas públicos, sociales, sectoriales y/o del medio ambiente	Total de hackathones organizados	(Hackathones organizados(Realizado)/Hackathones organizados(Programado))*100	11	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad inspirar, motivar y generar soluciones que incentiven proyectos empresariales innovadores de alto impacto e innovación social en las regiones del estado
Actividad	04-02 Generación de contenidos digitales para impulsar la innovación, sectorial y el emprendimiento de alto impacto, que se difundirán por medio de la plataforma de innovación abierta	Total de contenidos digitales generados	(Contenidos digitales generados(Realizado)/Contenidos digitales generados(Programado))*100	8	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe la necesidad de desarrollar contenido digital para impulsar la innovación y emprendimiento de alto impacto, usándolo en la Plataforma de Innovación Abierta
Actividad	04-03 Vinculaciones estratégicas realizadas entre los centros de innovación regionales y actores del ecosistema de innovación del estado	Total de vinculaciones estratégicas realizadas	(Vinculaciones estratégicas realizadas (Realizado)/Vinculaciones estratégicas realizadas (Programado))*100	15	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe interés de vinculación por parte de los actores de los ecosistemas regionales y estatal
Actividad	04-04 Impulso de proyectos de emprendimiento social en las regiones	Total de proyectos impulsados	(Proyectos impulsados(Realizado)/Proyectos impulsados(Programado))*100	5	Carpeta Concentradora Evidencias DGIDES/Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion	Existe interés por el emprendimiento social en los ecosistemas regionales

El Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco, es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) vigente, dentro de los indicadores MIDE, este programa contribuye al siguiente:

Tendencia	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Último valor disponible	Medios de Verificación	Comentarios
Ascendente	Incrementar la capacidad innovadora del estado, a través de la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para aumentar la competitividad de los sectores productivos y la solución a problemáticas sociales de alto impacto, apoyándose en la formación de talento, la propiedad intelectual, las capacidades de emprendimiento y el fortalecimiento de los centros de educación superior y redes de investigación aplicada.	Centros para el desarrollo de cultura de emprendimiento o innovador	Fórmula: $=\sum(\text{Centros de Innovación Regionales})$	0	Información propia de: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	Se refiere a la puesta en marcha de Centros de Innovación que fortalecen el desarrollo económico de las regiones potencializando sus sectores estratégicos a través de impulso al desarrollo tecnológico y la innovación en diferentes áreas de la empresa

A su vez se colaborará con el Indicador MIDE: Porcentaje de empresas que realizaron proyectos de innovación en colaboración con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación. Se obtiene con base en los convenios de vinculación entre empresas e IES -CPI, respecto de los proyectos que recibieron fondos estatales. La fuente de este indicador es el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), 2019 y la meta alcanzada reportada al día 31 de diciembre del 2019 fue del 44 %

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO.

13.1. Seguimiento

El avance de los resultados de los indicadores de la MIR se podrá observar a través del Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos (MonAPP) establecido con la finalidad de identificar y monitorear las acciones y programas públicos con un potencial de impacto en la mejora de la calidad de vida. Así como, contar con información actualizada y estratégica para identificar el desafío de evaluación y mejora de la acción gubernamental., siendo la siguiente dirección electrónica:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Para el avance de los indicadores se realiza de manera trimestral para los de nivel “actividad”, para los de nivel “componente” se realizan de manera semestral y para los indicadores de nivel “propósito” se actualizan de manera anual, finalmente para el indicador de nivel “fin” es de manera bienal.

El avance de los resultados de los indicadores de la MIDE, podrá encontrarlos en el portal denominado: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> y para el indicador “Centros para el desarrollo de cultura de emprendimiento innovador I” en la siguiente liga:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1748?dimension=3&dependencia=116&palabraClave=&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

Para este indicador la actualización se realiza de manera anual.

14. EVALUACIÓN.

14.1. EVALUACIÓN

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la Coordinación General de la SICyT a través de la Coordinación General de Proyectos; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los

programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones bimestrales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

14.2. AGENDA DE EVALUACIÓN.

Durante el ejercicio anual de las presentes ROP, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas ROP que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

SECCIÓN V

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y DIFUSIÓN.

15.1. TRANSPARENCIA.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, el Área Administrativa responsable de las

presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación relacionada con la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

15.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf>

15.3 DIFUSIÓN.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo con la finalidad de que los posibles beneficiarios conozcan el programa, y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

(<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovajal>)

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios será generado e integrado por el Área Administrativa responsable de las Reglas de Operación, Programa o Convocatoria.

El padrón de beneficiarios será remitido al personal de la Coordinación General de Comunicación asignada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismos que lo publicarán y difundirá en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>)

Así mismo este padrón de beneficiarios deberá remitirse en formato de datos abiertos a la Coordinación de Control Institucional para que este sea publicado en el Portal de Transparencia de la Secretaría e Innovación, Ciencia y Tecnología <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24> y con esto cumplir con la normatividad en Transparencia y Acceso a la Información, específicamente con el artículo 8 fracción V inciso I) y la fracción VI inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La publicación del respectivo padrón de beneficiarios únicamente integrará en su versión publica el nombre del beneficiario o sujeto de apoyo, la fecha del apoyo y el concepto del beneficio y el monto asignado, lo anterior considerando las disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos Personales.

Dicha transferencia, con el objeto de actualización y publicación de los padrones de beneficiarios deberá remitirse con anterioridad al término que marcan los calendarios específicos de cada convocatoria para la debida actualización, publicación y difusión de los ganadores o beneficiarios de cada convocatoria, así como en los términos establecidos en materia de Transparencia y Acceso a la Información los cuales no podrán exceder de 10 días hábiles posteriores a la generación de dichos padrones. La actualización del portal de transparencia de la SICyT se hará de manera mensual.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para el presente programa no aplica el mecanismo de Contraloría Social en las presentes Reglas de Operación por no estar considerado este como Programa Social.

Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de las presentes reglas de operación observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

- Contraloría del Estado.
- Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160
- Tel: 01 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

19. ANEXOS

GLOSARIO:

- ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- AMG: Área metropolitana de Guadalajara.
- BRANDING: Anglicismo empleado en mercadotecnia que hace referencia al proceso de hacer y construir una marca.
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- BENEFICIARIO: es aquel que recibirá el beneficio de las acciones de las presentes ROP, pudiendo ser unidades económicas, estudiantes de Educación Superior, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y la población en general del estado de Jalisco.
- CCIJ: Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
- CIADE: Centros de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico.
- CIIoT: Centro de Innovación de Internet de las Cosas.
- CINVESTAV: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- CONACyT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- CPI: Centros Públicos de investigación.
- CFI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- DENEUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
- DESIGN THINKING: Forma de crear productos y servicios que tiendan a satisfacer en mejor manera las necesidades de los usuarios haciéndolos parte activa del proceso de creación.
- DGIDES: Dirección general de innovación, desarrollo empresarial y social.
- FOMIN: Fondo Multilateral de Inversiones.
- HACKATHONES: Término usado en las comunidades hacker para referirse a encuentros de programadores cuyo objetivo es el desarrollo colaborativo de software.
- HUB TECNOLÓGICO: Empresas tecnológicas de reciente creación o startups, que necesitan impulsos o estímulos económicos muy potentes para su total desarrollo.
- I+D: investigación y desarrollo.
- ICE: Índice de Competitividad Estatal.
- IES: Instituciones de Educación Superior.
- IFE: Instituto Federal Electoral.
- IIEG: Instituto de información estadística del estado de Jalisco.
- IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad.
- INADEM: Instituto Nacional del Emprendedor.

- INE: Instituto Nacional Electoral.
- INTERMEDIARIO: Todo aquel ente que participe como intermediario entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el beneficio a la población objetiva.
- ITESO: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, A.C.
- ITESM: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- LGMEPP: Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos.
- MIPyMES: Micro, pequeña y mediana empresa.
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- OSC: Organización de la sociedad civil.
- Organizaciones intermedias: Organizaciones Intermedias, (OI); La actividad innovadora depende de los vínculos o mediación que exista entre los actores que generan la tecnología, el conocimiento y los usuarios finales; este papel lo cumplen diversas organizaciones intermedias (OI); que se dedican a la negociación, el patrocinio, la inversión, el fondeo, la comercialización y la regulación y arbitraje, mismos que si no se hacen correctamente inhiben la actividad innovadora.
- PAE: Programa Anual de Evaluación.
- PCT: Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- PIB: Producto Interno Bruto.
- ROP: Reglas de Operación.
- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- SICyT: Secretaría de innovación, ciencia y tecnología.
- TIC: Tecnología de la Información y la Comunicación.
- UDG: Universidad de Guadalajara.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en la página web de la secretaría”.

Segundo.- Las reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Tercero.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría (SICyT).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de marzo de 2020 (veinte de marzo de dos mil veinte).

ATENTAMENTE
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA:

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica:

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XIII, XVII y XIX, 7 fracción V, 8, fracciones I, II, V, VII y IX, 11 fracciones I, II, III, IV, V, XX y XXI, 15 fracciones I, II, III, VII, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV y XXXVIII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como de conformidad con los artículos 19, 21 y 24 del Decreto del Decreto 27785/LXII/19 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio fiscal 2020), 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas:

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como, cuidar la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene como objeto regular el funcionamiento interno de la Secretaría en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables; por lo que la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico es la instancia responsable de promover la investigación científica y tecnológica, así como aplicación y transferencia al sector productivo con la visión de generar innovación y valor agregado en el Estado.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2020 (27785/LXII/19) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2020 (artículo 19), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura de mínima de 5 secciones y 18 apartados.

V. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2020 publicado con fecha 28 de diciembre de 2019 Decreto No. 27785/LXII/19 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico" a la partida "**4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas**", la cantidad de **\$4'735,935.00 (cuatro millones setecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, destinadas a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en el Plan Nacional, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y el Plan Sectorial de Desarrollo vigentes; así como, en los programas que se deriven de este último.

1.3.- La autoridad competente:

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas; así como, los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación (ROP) del Programa de "**Ciencia y Desarrollo Tecnológico**", en adelante **El Programa**, el cual será implementado dentro de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2020 y en caso.

En caso de asesoría con respecto a éstas ROP podrá realizarse de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas con previa cita en las instalaciones de la Secretaría, con domicilio en el Edificio Mind, Planta baja en Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México, en la Jefatura de Difusión y Divulgación de la Ciencia con la Lic. Daniela

Magdalena Ocegueda Arcega, o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439, o al correo electrónico: daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx.

Cuando en la presente ROP o convocatorias; así como en sus términos de referencia se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, representante legal, representante técnico y/o administrativo del proyecto, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las y los ganadores, las y los inventores, las y los desarrolladores científicos, las y los tecnólogos, las y los investigadores, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas o morales de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN.

2.1. Antecedentes:

La Secretaría pretende impulsar la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, mediante la cuádruple hélice (gobierno, academia, industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo, a través de tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del estado. Por lo que, el **Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico**, establece una estrategia articulada y congruente, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.

El programa se implementó en 2015 con un presupuesto para apoyos económicos por \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), en 2016, por \$2'565,000.00 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), en 2017, por \$2'685,000.00 (dos millones seis cientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), en 2018, por \$2'770,785.20 (dos millones setecientos setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), y en 2019, por \$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.); siendo el presente ejercicio, el sexto año de operación, el cual cuenta con un presupuesto de \$4'735,935.00 (cuatro millones setecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) lo que ha significado para el Estado un gran avance en las siguientes vertientes:

- 2.1.1. En la vertiente **“Desarrollo científico y tecnológico”** antes **“Plataformas Tecnológicas”**, durante el 2015 se aprobó para ejecución el proyecto “Obtención de componentes activos de las semillas de chía para su comercialización”; en 2016 se otorgó como aportación concurrente al proyecto “Modelo logístico para el aprovechamiento, conservación y manejo tecnificado de alimentos: Plataforma de alimentos”, de la Demanda JAL-2016-01-02 del Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Jalisco; en 2017 se otorgó como aportación concurrente a la “Segunda Convocatoria del Programa Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco 2017-2; en 2018 se otorgó como aportación concurrente del Consejo Estatal de

Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal). Finalmente, en 2019 se aprobó el proyecto Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Problemas Estatales 2019 para el cual se otorgó el recurso como aportación concurrente al Coecytjal.

Es importante destacar que dentro de esta Convocatoria de FODECIJAL 2019, uno de los mayores retos que deberían atender las propuestas de desarrollo tecnológico es el **“Saneamiento del Río Santiago”** entre otros más (<http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/views/2019/FODECIJAL/Nuevas%20de%20mandas%20FODECIJAL.pdf>), de los cuales cuatro proyectos se aprobaron con una inversión de \$1'625,000.00 (Un millón, seis cientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y los mismos llevan concurrencia obligatoria del 50 porcientos, de tal manera que se estará ejerciendo \$3'250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); con ello buscamos contribuir en las soluciones emanadas del Eje Transversal del Plan de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, para la atención del “Cambio Climático”.

Asimismo, en 2019 la Secretaría a través del Coecytjal apertura la Convocatoria **“Plan Estratégico de Innovación”** para la actualización de la Agenda de Innovación de Jalisco, teniendo como objetivo el generar el Plan Estratégico de Innovación como parte de la actualización de la Agenda de Innovación de Jalisco que se fundamenta en estrategias de especialización inteligente permitiendo identificar los principales retos, los sectores económicos vigentes y las áreas prometedoras en desarrollo, aportando propuestas centradas en la innovación, el emprendimiento y los vocacionamientos regionales. Encausar las capacidades científicas y tecnológicas para contribuir a la solución de problemáticas sociales y retos del sector privado, propiciando el desarrollo económico, científico y tecnológico inclusivo y sustentable de Jalisco a través de la economía del conocimiento.

Cabe destacar que el modelo de Desarrollo Tecnológico no es excluyente; ya que, si bien prioriza los sectores estratégicos, no excluye el fomento y el desarrollo de otros sectores del estado, siendo los beneficiarios personas morales.

- 2.1.2. Para la vertiente **“Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (PEICyT)”**, en 2016 se otorgaron 6 premios en las categorías de Ciencia, Innovación, Tesis, Investigación Temprana, Divulgación y Desarrollo del Conocimiento; en 2017 se otorgaron 6 premios en las categorías de Ciencia, Innovación, Tesis, Investigación Temprana, Divulgación y Desarrollo del Conocimiento; en 2018 se otorgaron 6 premios en las categorías de Ciencia, Tecnología, Desarrollo del Conocimiento, Divulgación, Tesis e Investigación Temprana y finalmente en 2019 se otorgaron 8 premios en las categorías, Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico, Innovación, Tecnología, Divulgación, Ciencia, Tesis de Posgrado, Tesis de Licenciatura e Investigación Temprana.

El "**Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**", es un reconocimiento y estímulo incluyente y abierto a cualquier jalisciense o persona residente en el estado, pudiendo considerar que el mayor número de participantes son los adscritos a los Centros Educativos del Nivel Superior tanto públicos como privados, con oferta educativa que impulsan el desarrollo tecnológico.

Es importante destacar, que a nivel nacional se otorga el Premio Nacional de Ciencia y que ha existido participación también en el mismo, del cual han resultado proyectos ganadores en ambos premios, dentro del sector alimenticio, por lo que Jalisco es un gran referente en la búsqueda de soluciones de impacto social.

A continuación, se muestra el reporte de matrícula de educación superior a través de la forma 911 para el ciclo escolar 2018 – 2019 que concentra la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco¹(SEP) con el desagregado entre hombres y mujeres; y si bien es cierto que la mayoría de los participantes son del sexo masculino, se busca empoderar a las mujeres para que también presenten sus candidaturas:

Matrícula de Educación Superior Ciclo Escolar 2018-2019					
Subsistema	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje	
Autónomo	60,348	66,982	127,330	H=49.39%	M=52.61%
Estatad	14,787	10,025	24,812	H=59.60%	M=40.60%
Federal	7,082	2,863	9,945	H=71.21%	M=28.79%
Particular	52,515	61,640	115,155	H=46.47%	M=53.53%

Fuente: Tabla elaborada por la SICyT con la estadística e información de la Dirección General de Planeación y Evaluación Educativa SEJ ciclo escolar 2018-2019, Forma 911 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Asimismo, podemos decir que a lo largo de los años en los cuales se ha otorgado el PEICyT, ha destacado indiscutiblemente la participación de las mujeres, siendo acreedoras del Premio en todas las Categorías de:

¹ Los datos estadísticos correspondientes al ciclo escolar 2019-2020 de forma 911, serán publicados a finales del mes de febrero de 2020; por ello se toma como referencia el ciclo anterior.

Histórico de Ganadoras	
Año	Categoría
2010	Investigación Temprana
2011	Tesis, Divulgación
2012	Tecnología, Tesis, Divulgación
2013	Investigación Temprana
2014	Divulgación
2015-2016	Ciencia, Innovación, Desarrollo del Conocimiento
2017	Tesis, Divulgación
2018	Ciencia, Divulgación
2019	Innovación, Divulgación

Fuente: Tabla elaborada por la SICyT con el histórico de ganadores del "Libro de Ganadores del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2019".

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y LA INTERVENCIÓN.

3.1. Problema principal:

Derivado de la Ley de Ciencia y Tecnología², se debe destinar el 1% del Producto Interno Bruto (PIB) para la atención del desarrollo científico y tecnológico, por lo cual en el Estado de Jalisco buscamos contribuir a través del Programa dar **"impulso al talento, la atención en el rezago y al nivel bajo de desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)"**, pretendiendo con ello alcanzar cuando menos 0.40% del PIB. A nivel internacional está demostrado que el desarrollo en CTI es uno de los principales motores que incrementan los niveles de competitividad de las regiones y países, por lo que su fomento se vuelve muy relevante como instrumento de política pública.

a) La definición del problema:

El nivel de competitividad de Jalisco está por debajo de su potencial, lo cual, queda manifiesto en el lugar de competitividad que nuestro estado ocupa, de acuerdo al Índice de Competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) en

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Ciencia_y_Tecnologia.pdf

2018³, en el que Jalisco ocupó en 2018, el lugar número ocho a nivel nacional. Se considera que una de las razones de la baja competitividad de Jalisco es debido a que al inicio de la administración pasada existía un fuerte retraso en CTI. En el subíndice de innovación y sofisticación en los sectores económicos, Jalisco se posicionó en 2012 en el lugar número 14 a nivel nacional y en 2014 alcanzó una mejoría de dos lugares con respecto a 2012, pero sigue siendo insuficiente.

Este rezago en CTI es resultado de una serie de problemáticas altamente relacionadas e interdependientes, entre ellas, la poca inversión de capital público y privado, que se traduce en bajos niveles de desarrollo de CTI en la entidad.

b) El estado actual del problema:

Los fondos concurrentes a la inversión en CTI en Jalisco presentan fluctuaciones importantes en los últimos años: en 2013 alcanzaron \$ 577 millones de pesos; en 2014 mostraron una recuperación con \$ 1,079.5 millones de pesos; en 2015 alcanzaron \$ 1,118.5 millones de pesos; en 2016 fueron 940 millones de pesos, mientras que en 2017 la suma fue de \$ 530 millones de pesos, por el impacto causado por la reducción importante de algunos fondos de apoyo federales (como son PEI de Conacyt y Prosoft de Secretaría de Economía); 2018 fue de \$ 545.42 millones de pesos, mientras que en 2019 fue de \$ 379.8 millones de pesos y para el 2020 será de \$ 355.20 millones de pesos.

c) Experiencias de atención:

Los estándares internacionales señalan que para detonar el desarrollo en CTI, es conveniente que la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) sea superior o al menos igual al 1% del PIB. Jalisco, muestra signos de avance en este indicador; en 2015 alcanzó el 0.65% de gasto público estatal destinado a Ciencia y Tecnología como porcentaje del presupuesto estatal; en 2016 subió al 0.715%; en 2017 alcanzó 0.794%; en 2018 su porcentaje fue del 0.7 % y en 2019 se mantuvo en 0.7% tomando la referencia del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), aún sin alcanzar el 1% referido.

La cultura de la propiedad intelectual y la generación de patentes son una asignatura a trabajar, ya que la generación de tecnología propia es una excelente vía para consolidar los procesos de innovación. En 2012, México reportó 15,314 solicitudes de patentes, pasando a 15,444 en 2013 a 16,135 en 2014, a 18,071 en 2015 y alcanzando 17,413 en 2016. Para 2017 se alcanzaron 17,184 y en 2018 se lograron 16,424, lo cual representó un decremento respecto al 2017; Estas cifras reflejan que nuestro país se encuentra por debajo de las potencias mundiales como

³ IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2018.

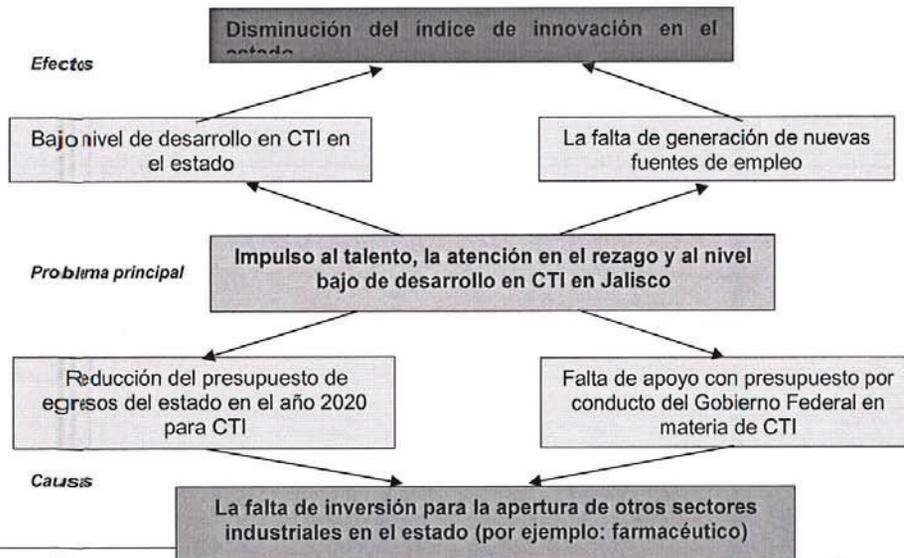
China, Estados Unidos y Japón que en 2017 reportaron 1,381,594, 606,956 y 318,479 solicitudes de patente, respectivamente⁴.

Otro punto a destacar, es que la gran mayoría de las patentes que se solicitan en México, son de no residentes (14,869). Sólo 1,555 fueron de residentes mexicanos.

Producto de los esfuerzos realizados, Jalisco muestra una clara tendencia al alza en este indicador de desarrollo interno, ya que ha pasado de 115 solicitudes de patentes de residentes jaliscienses en 2014 a 118 en 2015, a 152 en 2016, a 194 en 2017 y alcanzando en 2018 a 219 y en el año 2019 a 1,305 solicitudes⁵, representando el 15.93% que aporta Jalisco a nivel nacional, lo que conlleva a posicionar a nuestro estado como segundo lugar a nivel nacional por cuarto año consecutivo, sólo por detrás de la Ciudad de México, reiterando el liderazgo en solicitudes de patente y por quinto año consecutivo en invenciones.

d) El árbol de problemas o cadena causal:

La investigación y el análisis de los datos estadísticos que hemos venido registrando con el paso de los años, nos permite identificar y dimensionar la vulnerabilidad del problema que pretendemos resolver al implementar el Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico:



⁴ El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, aun no presente su reporte anual de indicadores, siendo su publicación a finales del mes de febrero.

⁵ <https://www.gob.mx/impidi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impidi-en-cifras>

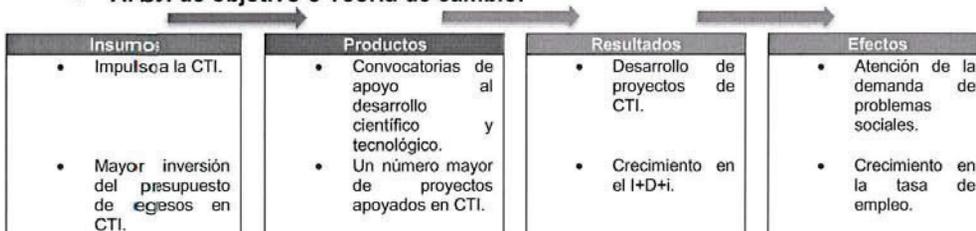
Podemos concluir, que es importante impulsar la CTI para incrementar el desarrollo tecnológico del estado y con ello lograremos mejorar la calidad de vida de los jaliscienses al ser más competitivos, incrementar las fuentes de empleo y la obtención de mejores salarios remunerados.

3.2. Lógica de Intervención:

3.2.1. Respecto de la problemática relacionada con la **poca inversión de capital público y privado y el bajo desarrollo de CTI en Jalisco**, lo cual se refleja en la generación de patentes en México, se pretende destinar apoyos económicos para el **desarrollo científico y tecnológico** para incidir en el fomento de la inversión pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de generar estrategias que den solución a los principales problemas del estado de Jalisco para obtener resultados que puedan impactar positivamente a la sociedad e incrementar el desarrollo tecnológico en Jalisco para inducir un mayor número de invenciones y favorecer la transferencia de tecnología, para éste año 2020 se programó una inversión aproximada de \$ 60 millones de pesos a través del Coecytjal para la atención de los principales retos: alimentación, salud, agua, entre otros que se emanan de los derechos sociales⁶ que se demandan en el estado, con la atención a través del desarrollo científico y tecnológico, pretendiendo sumar el Programa ha esta inversión que plantea el Coecytjal.

3.2.2. El **PEICyT** es un mecanismo para incentivar a la comunidad académica, científica, tecnológica, empresarial y sociedad en general a través del reconocimiento de sus proyectos en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología, y a su vez promover el impulso y fortalecimiento de una economía del conocimiento para Jalisco. Por ello, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría, otorga una distinción y un estímulo económico, a aquellas personas que hayan concluido dentro del periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de agosto del 2020, proyectos de innovación, investigación y/o desarrollo tecnológico, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del estado de Jalisco dentro de sus artículos 62 al 65.

• **Árbol de objetivo o Teoría de cambio:**



⁶ <https://www.cneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-y-Derechos-Sociales-en-Mexico.aspx>

<ul style="list-style-type: none">Otorgamiento de premios.	<ul style="list-style-type: none">Incremento en la alianza entre la académica y el sector industrial.	<ul style="list-style-type: none">Mayor competitividad en el desarrollo tecnológico.	<ul style="list-style-type: none">Continuar posicionando a Jalisco como un estado innovador.
--	---	--	--

4. INFORMACIÓN BÁSICA.

4.1. Información general:

a) Nombre oficial del programa:
Ciencia y Desarrollo Tecnológico

b) Modalidades de apoyo:
Para las dos vertientes del programa el apoyo será monetario:
I. Desarrollo Científico y Tecnológico, y el
II. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología.

c) Derecho social y humano:
No aplica, en virtud que no atiende un derecho social de manera directa.

4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Eje 6.3. Desarrollo económico:

Impulsando el desarrollo económico de Jalisco, con una asignación eficiente de los recursos financieros, y mejorando así la calidad de vida de la ciudadanía.

d) Objetivo de gobernanza:
Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.

e) Proyecto estratégico:

- Tierra de Talento:**
El objetivo de este programa es el de brindar las oportunidades a jóvenes sobresalientes de Jalisco, a través de becas y estímulo al talento, para continuar con estudios de especialización, licenciatura y posgrado en temas prioritarios para el estado y sus regiones. Los componentes varían entre pago de matrícula (en instituciones nacionales e internacionales), manutención y participación en concursos para talentos académicos. El programa además de estar ligado al mérito académico, también está ligado a la condición de necesidad socioeconómica. Participan: la Secretaría (SICyT) y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS).

Temática:

DE7.- Ciencia y tecnología.

Objetivo temático narrativo:

Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas y en todas las regiones del estado; así mismo detonar la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable.

Resultado general esperado 2024:

Incrementar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del estado.

Resultados específicos:

- **DE7.1.** Incrementar en todas las regiones del estado la disponibilidad de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo vinculados con los sectores productivos, incorporando la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de todas las personas.
- **DE7.4.** Alinear las investigaciones y los programas de desarrollo tecnológico de las instituciones educativas y centros de investigación, hacia los requerimientos de los sectores productivos del estado de Jalisco.

f) Objetivo general especial o transversal:

Dentro de las acciones que realiza la SICyT, contribuimos al objetivo transversal: “**Cambio Climático**, que integra la aplicación transversal de políticas climáticas y gobernanza, para transitar al desarrollo bajo en carbono y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades; incrementando la resiliencia del territorio y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos internacionales de México”. Descrito en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030.

g) Proyecto estratégico especial o transversal:

Este Programa contribuye al proyecto especial: *Plan integral de saneamiento del Río Santiago*.

4.3. Información administrativa – organizacional:

h) Dependencia o entidad responsable:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

i) Dirección General o Unidad Ejecutora del Gasto:

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

j) Dirección de Área operativa:

Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia

4.4. Información programática – presupuestal:

k) Tipo de programa:

Programa gubernamental que otorga apoyos y estímulos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría.

Programa público: Ciencia y Desarrollo Tecnológico

Acción:

- I. Desarrollo Científico y Tecnológico.
- II. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Ambas acciones contribuyen al desarrollo científico y tecnológico mediante instrumentos de impulso y fomento a la formación de capital humano especializado, de generación de conocimiento de ciencia básica y aplicada, de propiedad intelectual y transferencia de tecnología y de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

l) Presupuesto autorizado:

Presupuesto a Ejercer: **\$4'735,935.00** (Cuatro millones, setecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco 00/100 M.N.).

m) Claves presupuestarias:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2020:

- 21111 12 000 00258 3 8 3 3 7 S 391 02 4441 10 11 11001A 1 20 150, asignación de \$781,920.00 (Setecientos ochenta y uno mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).
Componente 2
- 21111 12 000 00258 3 8 3 3 7 S 391 03 4441 11 11 11001A 1 20 150 asignación de \$3'954,015.00 (Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.).
Componente 3

n) Denominación de la partida presupuestaria:

Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

o) Clave del programa presupuestario:

- **PP:** 391 Impulso a la Ciencia y Tecnología.

p) Nombre del Programa:

Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico

q) Ubicación en el programa presupuestario:

Se encuentran a nivel de Componente:

- **Componente 2:** Acciones implementadas para el impulso de la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en el estado de Jalisco.
- **Componente 3:** Acciones implementadas para el impulso del desarrollo científico y tecnológico, y para la formación de capital humano especializado en el estado de Jalisco.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

5. OBJETIVOS:

5.1. Objetivo General:

El Programa tiene como objetivo mantener el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en Jalisco (posición número 8 dentro del índice de competitividad)⁷, mediante la ejecución de acciones y proyectos de los sectores estratégicos del estado y de la sociedad civil, preponderantemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

5.2. Objetivos Específicos:

La Secretaría a través de este Programa busca de manera particular:

5.2.1. Que los sectores estratégicos del estado implementen cuando menos un proyecto que impulse el **desarrollo científico y tecnológico** en el estado, con la participación de empresas, centros de investigación, instituciones de educación superior, gubernamentales y de la sociedad que promuevan la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad de Jalisco.

5.2.2. Que se **premie y reconozca** a aquellos proyectos y trayectorias científicas, tecnológicas y de innovación de estudiantes, investigadores, tecnólogos, científicos y público en general, cuyo resultado tenga impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco, emanados de la participación en la Convocatoria del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco en sus diferentes categorías.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

6.1. Población objetivo, según vertientes del Programa:

6.1.1. Desarrollo científico y tecnológico:

- **Población potencial:**

Empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas, entidades públicas, prioritariamente de los sectores estratégicos identificados (Agroindustria, Salud, Tecnología de la Información, Energía y Desarrollo Sustentable, Moda y Diseño) y que realicen actividades de CTI en Jalisco.

- **Población objetivo:**

En Jalisco de acuerdo a información del Sistema Nacional de Información de Estadística Educativa de la SEP, en el ciclo escolar 2018-2019⁸, había 627 instituciones de educación superior registradas. Por su parte de acuerdo el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas de Conacyt, en Jalisco a diciembre de 2017 hay registrados 13 Centros de Investigación. Finalmente, según el INEGI y su Directorio Estadístico Nacional de Unidades

⁷ IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2018.

⁸ Información obtenida de forma 911 y el reporte correspondiente al ciclo 2019-2020 aún no se encuentra publicada.

Económicas (UE), en Jalisco, al 2019 hay 133,886 UE en actividades industriales⁹, manufactureras y productivas que en un momento dado pudieran participar en la vertiente de apoyo de desarrollo científico y tecnológico; no obstante, el Programa atiende mayormente aquellos organismos que se encuentran dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

6.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- **Población potencial:**

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el 2015, señala que la población de Jalisco mayores a 15 años es de 5'798,414 personas, mismas que son susceptibles de participar en la obtención del PEICyT, dando como resultado cuando menos un ganador por cada una de las Categorías que señala dicha condecoración.

- **Población objetivo:**

Un científico o tecnólogo o un equipo de científicos o tecnólogos jaliscienses o una persona originaria de otras entidades federativas que radiquen en la entidad por lo menos dos años anteriores a la inscripción al Premio, con la preponderancia de aquellos que se encuentran en la Zona Metropolitana de Guadalajara ya que es donde mayormente se encuentran concentrados los Centros de Investigación, las Universidades públicas y privadas, así como la instituciones de educación media superior y que de manera individual o en equipo, hayan desarrollado proyectos de innovación, investigación y/o desarrollo tecnológico, en el periodo comprendido entre el 01 de enero 2018 y el 31 de agosto de 2020, cuyos resultados tengan impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales de acuerdo a los requisitos establecidos para cada una de las categorías que señala el PEICyT, dando un ganador por cada categoría

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de las poblaciones objetivos que atienden el programa; así como la cobertura puesto que año, con año se busca actualizar la información estadística para el análisis de la atención de la población objetivo, para posteriormente sean emitidos los edictos cada año.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

7.1. Cobertura Geográfica:

El programa busca tener cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco; no obstante, impacta preponderantemente en el Área de la Zona Metropolitana de Guadalajara, dada la concentración de que en esta región la actividad económico-social es mayor a diferencia de las demás regiones; así como, en aquellos Municipios donde se encuentran instituciones de educación superior públicas y privadas, centro de investigación,

⁹ Fuente de información: <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>

laboratorios, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, entidades públicas.

8. PROGRAMA POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

8.1. Vertiente de Desarrollo Científico y Tecnológico:

Puede darse un ejercicio de escalamiento con los programas federales que presenta el Conacyt en beneficio de la población jalisciense, dentro del ámbito del desarrollo científico y tecnológicos; así mismo, como con el Coecytjal a través de un Proinnjal.

8.2. Vertiente del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2020:

El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Educación Pública, presenta el Premio Nacional de Ciencias, que conllevan una similitud en el objetivo que atienden y no se contraponen uno del otro.

Es importante señalar que ninguna de las dos vertientes conlleva similitud o complementariedad o escalamiento de/a un programa municipal.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN:

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

9.1. Medios de acceso al beneficio o apoyo:

Los apoyos económicos del Programa serán otorgados a través de las siguientes dos modalidades:

- 9.1.1. Por **convocatoria pública** que entregará apoyo o premio económico y la misma será difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de las presentes ROP. Con la reserva del PEICyT, el cual se registrará con base en lo señalado en los artículos 28 fracción VII, 62, 63, 64 y 65 de la LCDT del Estado de Jalisco y citando textualmente el artículo 63 párrafo 1 de la propia ley:
 - *“El Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, tendrá las categorías que el Consejo Consultivo de la Secretaría estime convenientes, entre las que se encuentran de manera enunciativa, pero no limitativa, las **Categorías de Ciencia, Tecnología, Tesis, Divulgación, Investigación Temprana, Innovación y Desarrollo del Conocimiento**; las cuales se establecerán en la convocatoria correspondiente, conforme a las tendencias que se presenten”.*
- 9.1.2. Por **convenio a convocatoria concurrente** en apoyo económico a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población objetivo.

- 9.1.3. Por convenio de la Secretaría para la ejecución del proyecto estratégico dentro de la vertiente de proyecto de desarrollo tecnológico clave que impacte directamente en la población objetivo de las presentes ROP.

9.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las ROP, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines (en el caso de que en el proyecto concurren recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación), siendo otorgados a través de:

- **Apoyos económicos a proyectos estratégicos de desarrollo científico y tecnológico:**
Se podrá otorgar el apoyo de hasta \$3'954,015.00 (Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.) al o a los proyectos beneficiados, dividiéndose en su caso el monto máximo entre los proyectos elegidos.

- Estímulos económicos de hasta \$781,920.00 (Setecientos ochenta y uno mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento del **PEICyT** por la realización de proyectos de innovación, investigación y/o desarrollo tecnológico; así como, por la trayectoria de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos que hayan realizado aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco y citando textualmente el artículo 64 de la LCDTel del Estado de Jalisco:
 - *"El premio consistirá en un monto de hasta 9,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, mismo que será entregado anualmente por el Gobernador del Estado, o la persona que él designe".*

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable para ambas partes.

El monto de los apoyos que otorgue la Secretaría, en el marco de este Programa, en sus diversas vertientes, serán especificados en las convocatorias respectivas.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto, deberán ser especificados de forma detallada, separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, incitativa privada, otros). En el caso de que en el proyecto concurren recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación.

En el caso de haber algún incremento presupuestal en la partida que nos ocupa, los montos máximos de apoyo podrán aumentar, estableciendo los montos máximos de apoyo en las convocatorias o convenios correspondientes.

9.3. Temporalidad:

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados o ganadores de acuerdo a la categoría, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio; los beneficiarios resultantes de cada convocatoria, mantienen su calidad de elegibilidad en el programa para futuros edictos y con unas excepciones en el PEICyT, mismas que se describirán en la propia convocatoria.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

10.1. Criterios de elegibilidad:

Se apoyarán a aquellas personas físicas o morales que presenten proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes ROP y los establecidos en las convocatorias respectivas y en su caso, con los siguientes **criterios generales**:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes ROP.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados en estas ROP; así como, a los lineamientos y criterios establecidos en cada una de las convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la LCDT del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes ROP.
- Que cumplan con los criterios específicos para cada vertiente.

10.1.1. Criterio específico para la vertiente de Desarrollo científico y tecnológico:

Los requisitos legales (*ver punto 10.3.*) de empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas, entidades públicas de los sectores estratégicos ya establecidos en el Estado de Jalisco y demás personas morales dedicadas al desarrollo científico y tecnológico dentro del Estado de Jalisco.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa, más no limitativa por lo que en la convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.1.2. Criterio específico para la vertiente del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

Los requisitos legales (*ver punto 10.3.*) de personas físicas jaliscienses o personas originarias de otras entidades federativas que radiquen en la entidad por lo menos dos años anteriores a la inscripción al Premio de acuerdo a los requisitos que establece cada una de las categorías dentro de la propia convocatoria correspondiente.

10.2. Requisitos Generales:

- 10.2.1. Los apoyos económicos se otorgarán a la población objetivo, señalada en las presentes ROP. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.
- 10.2.2. En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral (10.3.); además, de los que establezca la convocatoria respectiva.
- 10.2.3. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría.
- 10.2.4. Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.
- 10.2.5. Adicionalmente, tratándose de la vertiente de apoyo de **desarrollo científico y tecnológico** es requisito que los proyectos se ejecuten en el Estado de Jalisco y en el caso del PEICyT los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación cuyos resultados tengan impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco y que contribuyan a la solución de problemas locales o regionales.

10.3. Requisitos legales:

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido al titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS"; además, de señalar un domicilio procesal dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

10.3.1 Personas Jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sus modificaciones.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.
- VI. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas y cualquier contribución local que estuviere obligado.

- VII. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

Para firmar convenio para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.3.2. Personas Físicas:

- I. Acta de Nacimiento o Certificado de Nacimiento, no mayor a seis meses o Carta de Residencia en Jalisco (expedida por el Gobierno Municipal donde reside y no mayor a seis meses),
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP),
- III. Identificación oficial: IFE, INE, Cartilla Militar, Pasaporte vigente o Licencia de Conducir vigente (expedida por el Gobierno del Estado de Jalisco), Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP y/o Cédula Profesional Estatal emitida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco,
- IV. Registro Federal de Contribuyentes con o sin homoclave (la homoclave aplica solamente para quienes tengan su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público),
- V. Comprobante de Domicilio: Luz, Teléfono, Predial o Agua, expedido no mayor a dos meses a la inscripción de la convocatoria.
- VI. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.
- VII. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago de impuesto sobre nóminas y cualquier contribución local que estuviere obligado, aplica para los intermediarios.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.3.3. Entes Públicos:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE. IFE o pasaporte vigente).
- IV. Constancia de la Situación fiscal actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.
- VI. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

Como requisito adicional aplicable a todas las figuras antes descritas, los interesados deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad (en hoja membretada) que toda información y documentos presentados son fidedignos. En el caso de personas físicas, no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.4. Selección de beneficiarios o ganadores.

Los procesos de evaluación para la selección de los beneficiarios o ganadores quedarán establecidos en las Convocatorias respectivas para cada vertiente; así como en cumplimiento a lo establecido en el punto 11.9 de estas ROP.

10.5. Publicación de resultados de selección de beneficiarios o ganadores.

El resultado de la selección de los beneficiarios o ganadores se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de estas ROP.

10.6. Derechos y Obligaciones:

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido dentro de las convocatorias y en su caso, el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes ROP.

10.6.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y en su caso de los motivos de no aceptación de su proyecto.

10.6.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes ROP, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico".
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma; así como, colaborar con las visitas *in situ* que la Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes ROP; así como, en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes ROP.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados; así como, los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo a las cláusulas del convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.

10.6.3. Sanciones:

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de

terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la Secretaría, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la Secretaría de acuerdo a lo establecido en el convenio específico y/o;
- B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo.

10.6.4. Obligaciones de la Secretaría de innovación, Ciencia y Tecnología:

La Secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes ROP, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

11.1. Mecanismo de verificación jurídica:

El mecanismo establecido por la Secretaría para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral 9.1.1 *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 10.3. *Requisitos Legales*.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán presentar su documentación completa a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría, de acuerdo al proceso que se establezca en el edicto.

11.2. Plazos y duraciones temporales:

Cada convocatoria especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades; no obstante, consideran las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Calendario 2020									
Nº	Etap	Responsable	Marzo	Abril a	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.

			Julio						
1	Convocatoria	Comité Técnico							
2	Recepción de solicitudes	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
3	Organización y sistematización de la información	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
4	Comisión evaluadora	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							
5	Presentación de resultados ganadores o beneficiarios	Comité Técnico							
6	Publicación de resultados de ganadores o beneficiarios	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o proceso establecido por el tercero							

11.3. Formatos y documentos:

Cada convocatoria especificará los formatos y documentos que deberán presentar durante el proceso.

11.4. Lugar donde se deberán realizar las gestiones:

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría, con domicilio en Planta Baja del edificio Mind, en Av. Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45550.

11.5. Del Consejo Consultivo:

El Consejo Consultivo¹⁰ es el órgano responsable de la emisión de la Convocatoria PEICyT; así como, de realizar opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos según la Modalidad por "Convocatoria" de las presentes ROP. Estableciendo su integración y funcionamiento en los Artículos 25 párrafo 1, 26, 27 y 28 fracción VII de la LCDT del Estado de Jalisco y el Artículo 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento Interno de la Secretaría.

11.6. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento:

11.6.1. Consejo Consultivo:

- Conocimiento de las Convocatorias Públicas,
- Se hace de su conocimiento los resultados de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones.

¹⁰ Capítulo VI Del Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Artículos 24, 25, 26, 27, 28 fracción VII y 29, de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

En el caso del PEICyT el artículo 28 fracción VII y 65 de la LCDTEl del Estado de Jalisco señala que:

- El Consejo Consultivo emite la Convocatoria, brinda seguimiento, propone el Jurado y ratifica los resultados de los ganadores que emite el jurado.

El titular de la UEG será quien realice la solicitud de entrega del estímulo económico a los ganadores acordados por parte del Consejo Consultivo.

11.6.2. Comité Técnico:

Se conformará un Comité de acuerdo al *“Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría”*¹¹ de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes ROP y Convocatorias.

Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se enuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación a las convocatorias y ROP.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

El titular de la UEG será quien adopte las opiniones y/o acuerdos del Comité Técnico para elaborar la solicitud de pago al beneficiario.

11.6.3. Responsables Técnicos del Programa:

Los responsables técnicos, son aquellos servidores públicos facultados por la UEG para llevar a cabo la coordinación, seguimiento a la convocatoria y ejecución de proyectos apegados en las presentes ROP y sus edictos.

11.6.4. Áreas responsables de la Secretaría:

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

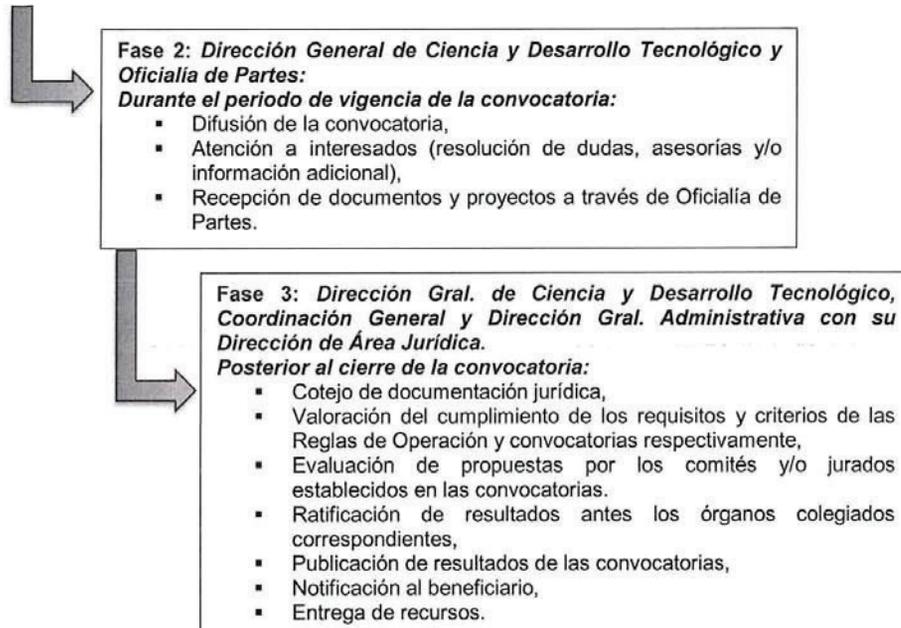
Fase 1: Dirección Gral. de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, Coordinación General y Dirección Gral. Administrativa con su Dirección de Área Jurídica.

Previa:

- Elaboración de la convocatoria,
- Gestión de aprobación de convocatoria,
- Análisis de suficiencia presupuestaria y publicación de convocatoria en Periódico Oficial de El Estado de Jalisco.

¹¹ Lineamie
[https://
_0.pdf](https://..._0.pdf)

E%20DE%20LA%20SICYT



Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría, con domicilio en Edificio Mind, Planta Baja, Avenida Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.7. Responsable técnico del proyecto:

Responsable Técnico es la persona que por parte del beneficiario será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables; así como, de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados del proyecto.

11.8. Mecanismos de valoración y selección de proyectos:

Las personas físicas o morales que hayan ingresado los proyectos al cierre de las convocatorias, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación; así como, una valoración por parte de los responsables, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos de las personas físicas o morales que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las convocatorias y ROP conforme a la valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas ROP, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos y el otorgamiento del recurso será de mayor a menor calificación hasta agotar el recurso destinado a la convocatoria y en caso del PEICyT, será otorgado de acuerdo a lo establecido a cada una de las categorías.

En lo relativo a la vertiente de **desarrollo científico y tecnológico**, una vez emitidas las recomendaciones por el Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se adoptará por el titular de la UEG la solicitud para publicar en la página electrónica de la Secretaría: <http://sicyt.jalisco.gob.mx> ante el Secretario, el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar de las personas físicas o morales, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

- En el caso de la **convocatoria del PEICyT**, una vez emitidas las recomendaciones del Consejo Consultivo de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el o los ganadores, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Consejo Consultivo; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado ratificado por el Consejo Consultivo de la Secretaría.

Una vez aprobados los proyectos de las personas físicas o morales no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás, que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

En el caso del PEICyT la evaluación y selección de propuestas se regirá por lo establecido en la LCDTel del Estado de Jalisco, Art. 65, que prevé la intervención de un jurado.

11.9. Mecanismo de liberación de recursos:

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico del proyecto o ganador de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

El Convenio elaborado por la Coordinación del Área Jurídica en coordinación con el responsable técnico del proyecto, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución; así como, las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación del Área Jurídica de la Secretaría.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa de la Secretaría tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario del **comprobante fiscal**, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

En el caso del PEICyT, la asignación de recursos no conlleva la firma de convenios.

11.10. Causales de cancelación:

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes ROP y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Secretaría sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.

- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés del beneficiario por más de 30 días naturales.

11.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

11.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto ante la Secretaría:

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Secretaría a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda y resolución del Comité Técnico).
2. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
3. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (comprobantes fiscales digitales vigentes del gasto realizado).
4. Informe final del cierre del proyecto.
5. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

Asimismo, se aclara que, en el caso del PEICyT, no procede la comprobación en sujeción a lo establecido en su propia Convocatoria.

11.13. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la DGCyDT y la Dirección General Administrativa.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos órdenes de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

11.14. Ejercicio y comprobación del gasto:

La Secretaría por conducto de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y/o Dirección General Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el **beneficiario**, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- a) Oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al **beneficiario** designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público **facultado** de la Secretaría, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa,
 - Nombre del intermediario al que deberá realizarse el pago,
 - Registro Federal de Contribuyentes,
 - Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado,
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal,
 - Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso y, su CLABE interbancaria.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera,
- c) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el beneficiario por la cantidad correspondiente a la ministración solicitada, debidamente firmado por el **beneficiario**, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos PDF y XML; (nota: éste requisito no aplica para los ganadores del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, en su caso presentarán un recibo simple).
- d) Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT,
- e) El convenio celebrado entre el **beneficiario** y la Secretaría, adjuntando documentación soporte del convenio tales como: acta constitutiva y/o poder del representante legal, copia de identificación oficial, **fianza** y anexos descritos en el convenio,
- f) Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CABLE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria,
- g) Copia de las ROP del programa, únicamente en el primer trámite.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en la presentes ROP y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, **expediente, evidencias** y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico y en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados en el caso de la vertiente de desarrollo tecnológico, observando estricto apego a las ROP del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no hubieren destinado a los fines aprobados y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio; así como los rendimientos obtenidos, lo cual será dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

12. Indicadores de resultados y valor público:

La Secretaría a través del responsable técnico del programa, será garante de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Coordinación General de Proyectos, que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del Programa Presupuestario 391: Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la Unidad Ejecutora del Gasto 258, dentro de los **Componentes 2 y 3** mismo que serán los que nos brindarán el resultado del Programa:

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Fuente de Información	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Meta 2020	Frecuencia de medición
Fin	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en portación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan	IMCO, Índice de Competitividad Estatal 2018	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 - \frac{\text{Número de Posición (Realizado)}}{\text{Número de Posición (Programado)}}) * 100$	Posición	5	Bienal

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

84

responsable, incluyente y sostenible.									
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Fuente de Información	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Meta 2020	Frecuencia de medición
Propósito	Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas y en todas las regiones del estado; así como detonar la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable.	100% En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, Gobierno de Jalisco, 2018	Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación	(1761 Número de Instituciones (Realizado)/1761 Número de Instituciones (Programado))*100	Institución	308	Anual
Componente	Acciones implementadas para el impulso de la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología e innovación en el estado de Jalisco.	Registros administrativos (Tabla de indicadores de proyectos, bases de datos, correos, listas de asistencia, oficios y confirmaciones).	Existe presupuesto suficiente en el estado de Jalisco, para extender el alcance de los programas de difusión y divulgación hacia más personas en todas las regiones del estado.	Documentos en resguardo de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia (CDTYDC), adscrita a la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCYDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT) y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) 2019-2020.	Número de acciones de difusión y divulgación ejecutadas	Personas atendidas a través de proyectos de difusión y divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado de Jalisco.	Personas	500	Semestral
Actividad	Implementación de proyectos para la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología e innovación	Resultados de convocatorias y demás documentos donde se publiquen beneficiarios o asignaciones de recursos a proyectos aprobados	Existe el presupuesto suficiente y no se registran cambios en la normativa estatal y federal para apoyar los proyectos. Existe la disposición por parte de los sectores involucrados para implementar los proyectos adecuadamente.	CONACYT: https://www.conacyt.gob.mx/ COECYTJAL: http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/finde.html#inicio SICYT: https://sicyt.jalisco.gob.mx/ Periódico Oficial El Estado de Jalisco: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/ 2019-2020.	Total de proyectos apoyados para la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación	Sumatoria del número de proyectos apoyados	Proyectos	50	Trimestral

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Fuente de Información	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Meta 2020	Frecuencia de medición
Actividad	Ejecución de actividades para la gestión y seguimiento de los proyectos de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación	Sesiones de consejo, Convocatorias, Programas, Foros, Congresos, Talleres, Estrategias, Minutas, Relatorias, Listas de asistencia, Reportes de avance, Evaluaciones de desempeño, Evaluación de entregables, Revisiones, Reuniones.	Existe una alta participación en las convocatorias por parte de todos los sectores involucrados, así como disposición para la evaluación y seguimiento de sus proyectos. Se cuenta con el tiempo y el personal suficiente para llevar a cabo las actividades de gestión y seguimiento.	CONACYT: https://www.conacyt.gob.mx/ COECYTJAL: http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/indicadores.html#inicio SICYT: https://sicyt.jalisco.gob.mx/ Período Oficial El Estado de Jalisco: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/ 2019-2020.	Total de actividades para la gestión y seguimiento de proyectos de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación	Sumatoria del número de actividades para la gestión y seguimiento de proyectos	Actividades	54	Trimestral
Componente	Acciones implementadas para el impulso del desarrollo científico y tecnológico, y para la formación de capital humano especializado en el estado de Jalisco	Estadísticas de Ocupación y Empleo del estado de Jalisco Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Investigadores	Existe presupuesto suficiente en el estado de Jalisco para apoyar el incremento de los investigadores. Se conservan los criterios específicos de evaluación para ingresar y mantenerse en el S.N.I. Se cuenta con la actualización de las estadísticas de ocupación y empleo del estado de Jalisco, así como del padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Investigadores.	IIEG: https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=1183 CONACYT: https://www.conacyt.gob.mx/ 2019-2020.	Investigadores S.N.I. por cada mil personas de la PEA ocupada de Jalisco	(Número de investigadores S.N.I. en Jalisco / PEA ocupada de Jalisco) * 1000 habitantes	Investigadores	0.43	Semestral
Actividad	Implementación de proyectos para el desarrollo científico y tecnológico, y de formación de capital humano especializado	Resultados de convocatorias y demás documentos donde se publiquen beneficiarios o asignaciones de recursos a proyectos aprobados	Existe el presupuesto suficiente y no se registran cambios en la normativa estatal y federal para apoyar los proyectos. Existe la disposición por parte de los sectores involucrados para implementar los proyectos adecuadamente.	CONACYT: https://www.conacyt.gob.mx/ COECYTJAL: http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/indicadores.html#inicio SICYT: https://sicyt.jalisco.gob.mx/ Período Oficial El Estado de Jalisco: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/ 2019-2020.	Total de proyectos apoyados para el desarrollo científico y tecnológico, y de formación de capital humano especializado	Sumatoria del número de proyectos apoyados	Proyectos	70	Trimestral
Actividad	Ejecución de actividades para la gestión y seguimiento de los proyectos de desarrollo científico y tecnológico, y de formación de capital humano especializado	Sesiones de consejo, Convocatorias, Programas, Foros, Congresos, Talleres, Estrategias, Minutas, Relatorias, Listas de asistencia, Reportes de avance, Evaluaciones de desempeño, Evaluación de entregables, Revisiones, Reuniones.	Existe una alta participación en las convocatorias por parte de todos los sectores involucrados, así como disposición para la evaluación y seguimiento de sus proyectos. Se cuenta con el tiempo y el personal suficiente para llevar a cabo las actividades de gestión y seguimiento.	Documentos en resguardo de la CDTYDC, adscrita a la DSCYDT de la SICYT; COECYTJAL y Consejo Consultivo de la SICYT 2019-2020.	Total de actividades para la gestión y seguimiento de proyectos de desarrollo científico y tecnológico, y de formación de capital humano especializado	Sumatoria del número de actividades para la gestión y seguimiento de proyectos	Actividades	50	Trimestral

El avance de los resultados de los indicadores de la MIR, podrá encontrarlos en el portal de Transparencia de la SICyT en la siguiente dirección electrónica:

- <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

13. Seguimiento o monitoreo:

El monitoreo de los Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco, es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco vigente, por lo que propiamente se atenderán los indicadores:

En lo relativo al general del Programa:

- **Solicitudes de patentes por millón de habitantes:**
Este indicador exhibe el número de patentes solicitadas por residentes de Jalisco ante el IMPI por millón de habitantes.
Seguimiento a los resultados en:
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/20?temaElemental=12&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

En lo relativo a la vertiente desarrollo científico y tecnológico:

- **Investigadores S.N.I por cada mil personas de la PEA ocupada del estado de Jalisco:**
Relación del número de investigadores de Jalisco con S.N.I (Sistema Nacional de Investigadores) por cada 1000 personas de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de Jalisco
Seguimiento a los resultados en:
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1740?temaElemental=4&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

Para lo referente a la vertiente del PEICyT:

- **Proyectos de difusión y divulgación de ciencia y tecnología apoyados:**
Este indicador se refiere a los proyectos orientados a la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.
Seguimiento a los resultados en:
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/100?temaElemental=12&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

14. Evaluación:

El ejercicio de evaluación interna al Programa lo realizará la Coordinación General de la Secretaría a través de la Coordinación General de Proyectos; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales

se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones bimestres de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

Asimismo, el monitoreo del seguimiento del Programa podrá encontrarlo en la siguiente liga:

- <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-Ciencia-y-Desarrollo-Tecnologico/777/2019>

14.1. Agenda de Evaluación:

Durante el ejercicio anual de las presentes ROP, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas ROP que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado, **como gastos indirectos**.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2020 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

15. Transparencia y difusión:

15.1 Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I; así como, en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:

- <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría, el Área Administrativa responsable de las presentes ROP o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

afín con estas ROP relacionada con la asignación de los beneficios o premios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

15.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes ROP por la Secretaría ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la siguiente liga:

- <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SiCyT.pdf>

15.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice a las presentes ROP, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo o categoría con la finalidad de que los posibles beneficiarios o ganadores conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios o el premio, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>; así como, en sus redes sociales oficiales:

- <https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>,
- <https://twitter.com/innovajal>

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16. Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios será generado e integrado por el Área Administrativa responsable de las ROP, Programa o Convocatoria.

El padrón de beneficiarios será remitido al personal de la Coordinación General de Comunicación asignada a la Secretaría, mismos que lo publicarán y difundirán en la página oficial de la Secretaría:

- <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>

Así mismo, este padrón de beneficiarios deberá remitirse en formato de datos abiertos a la Coordinación de Control Institucional para que este sea publicado en el Portal de Transparencia de la Secretaría:

- <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

Y con esto cumplir con la normatividad en Transparencia y Acceso a la Información, específicamente con el artículo 8 fracción V inciso I) y la fracción VI inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La publicación del respectivo padrón de beneficiarios únicamente se integrará en su versión pública el:

- **Nombre del beneficiario o sujeto de apoyo o ganador,**
- **Fecha del apoyo o premio,**
- **El concepto del beneficio o premio (categoría) y**
- **El monto asignado o premio.**

Lo anterior, considerando las disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos Personales.

Dicha transferencia, con el objeto de actualización y publicación de los padrones de beneficiarios deberá remitirse con anterioridad al término que marcan los calendarios específicos de cada convocatoria para la debida actualización, publicación y difusión de los ganadores o beneficiarios de cada edicto; así como, en los términos establecidos en materia de Transparencia y Acceso a la Información, los cuales no podrán exceder de 10 días hábiles posteriores a la generación de dichos padrones.

La actualización del portal de transparencia de la Secretaría se hará de manera mensual.

17. Contraloría y rendición de cuentas.

Para el presente programa no aplica el mecanismo de Contraloría Social en las presentes ROP por no estar considerado este como Programa Social.

Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador

del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que, con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de las presentes ROP, observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18. Quejas y Denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios o ganadores, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) antela Contraloría del Estado:

- **Domicilio:** Av. Vallarta No.1252 esquina con Atenas, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45160
- **Teléfonos:** 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- **Correo electrónico:** quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

ANEXOS.

1.- Glosario técnico:

Para efectos de las presentes ROP, además de la terminología contenida en las Convocatorias, se entenderá por:

- **Beneficiario:** Persona física o moral que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal;

- **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- **CLABE Interbancaria:** es un número de 18 dígitos que te permite realizar transferencias entre diferentes bancos de manera rápida y segura;
- **Coecytjal:** el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco;
- **Conacyt:** el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- **Consejo Consultivo:** el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Convenio:** Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto;
- **Coordinación General Estratégica:** la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- **CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación;
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- **DGCyDT:** Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **El Programa:** Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **Estado:** Estado de Jalisco;
- **FODECIJAL:** Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Problemas Estatales;
- **Ganador:** Persona que obtiene el reconocimiento y estímulo económico en la disputa al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **IFE:** Instituto Federal Electoral (órgano extinto);
- **I+D+i:** Investigación, Desarrollo e Innovación;
- **IMCO:** Índice de Competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad;
- **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- **Intermediario:** Todo aquel ente que participe como intermediario entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el beneficio a la población objetivo;
- **LCDTel del Estado de Jalisco:** Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- **MIDE:** Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco;
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- **Patente:** Es el derecho exclusivo que otorga el Estado al inventor en mérito por desarrollar un nuevo producto, proceso y/o tecnología por un tiempo determinado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley en la materia determine;
- **PEA:** Población Económicamente Activa;
- **PEI:** Programa de Estímulos a la Innovación;
- **PEIcyT:** Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco;
- **PIB:** Producto Interno Bruto;
- **PP:** Programa presupuestal;
- **Proinnjal:** Programa de Innovación Jalisco;
- **Prosoft:** Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación;

- **Reglamento:** el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **RFC:** Registro Federal de Causantes;
- **RENIECyT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;
- **Representante administrativo:** persona quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos.
- **Representante legal:** persona por conducto del ente moral que cuente con el poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos.
- **Responsable técnico del programa:** son aquellos servidores públicos facultados por la UEG para llevar a cabo la coordinación, seguimiento a la convocatoria y ejecución de proyectos apegados en las presentes ROP y sus edictos;
- **Responsable técnico del proyecto:** es la persona que por parte del beneficiario será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables; así como, de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados del proyecto;
- **ROP:** Reglas de operación;
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- **SICyT:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretaría:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretario:** la persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- **STyPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- **Sujeto de apoyo:** Persona física o moral, pertenecientes a la población objetivo, cuya solicitud de apoyo haya sido aprobada y debidamente formalizada a través del convenio correspondiente.
- **TIC:** Tecnología de la Información y Comunicación;
- **UE:** Unidades económicas;
- **UEG:** Unidad Ejecutora del Gasto (en este caso la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT));
- **UP:** Unidad presupuestal.

TRANSITORIOS

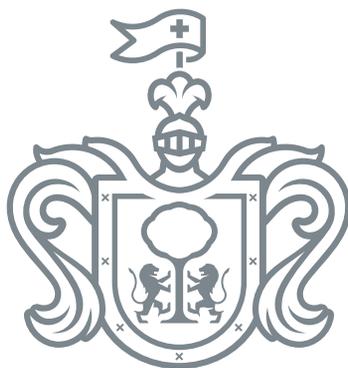
Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Página Web de la Secretaría y en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría (SICyT).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de marzo de 2020 (veinte de marzo de dos mil veinte).

A T E N T A M E N T E
**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 30. SECCIÓN XIV
TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del programa “Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social” para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

REGLAS de operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del “Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico” para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 54**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx